

- 830527 SCFI. Comercio Exterior. Impuesto General de Exportación, tarifas, tasa ad-valorem, reformas, fe de erratas. Mercancías de exportación incluidas en las fracciones arancelarias que se indican.
Federal: D. O. 230583
- 830528 SPP. Convenio Unico de Desarrollo, ejecutivo federal y Guerrero, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del Convenio.
Federal: D. O. 240583
- 830529 SCFI. Importación de azúcar, glucosa, fructuosa, sacarosa, piloncillo y otros carbohidratos. Unión Nacional de Productores de Azúcar, S. A. de C. V., única empresa autorizada para la importación de azúcar. Importación de productos básicos.
Federal: D. O. 240583
- 830530 SCFI. La exportación de las mercancías con valor no mayor de 100,000 pesos semanales queda exceptuada del mercado controlado de divisas. La exportación de artesanías con valor no mayor de 250,000 pesos semanales queda exceptuada del mercado controlado de divisas. Control de cambios.
Federal: D. O. 240583
- 830531 CFE. Acuerdo de Colaboración Electoral, Registro Nacional de Electores y Michoacán, publicación. Elecciones locales y municipales, trabajos preelectorales. Coordinación con el Convenio Unico de Desarrollo. Municipios, integración política, divisiones territoriales distrital y seccional. Distritos electorales, determinación, límites. Acuerdo de Colaboración Electoral, Registro Nacional de Electores y Michoacán, publicación. Elecciones, poder legislativo estatal y ayuntamientos. Procedimiento electoral. Director general del Registro Nacional de Electores y delegado estatal, obligaciones. Presidente de la Comisión Estatal Electoral, obligaciones. Lista nominal de electores, elaboración, actualización. Catálogos de localidades, general y por municipios. Registro Nacional

de Electores. Empadronamiento. Padrón electoral. Votaciones, procedimiento y escrutinio. Acuerdo de colaboración electoral. Registro Nacional de Electores y Michoacán, publicación. Elecciones de diputados y ayuntamientos. Abrogación de los convenios de Colaboración Electoral.

Federal: D. O. 250583

830523 SPP. Convenio Unico de Desarrollo, ejecutivo federal e Hidalgo, ratificación y publicación.

Ver número 830483 para el contenido del Convenio.

Federal: D. O. 260583

830533 SCT. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, delegaciones de facultades. Centro SCT en las entidades federativas. Directores de centros SCT, facultades delegadas. Concursos de obra pública, convocatoria, celebración de convenio y contratos relativos hasta por 10,000,000 de pesos como presupuesto total anual. Celebración de contratos de estudios y proyectos hasta por 2,000,000, de pesos como presupuesto anual. Secretaría de Comunicaciones y Transportes delegación de facultades. Centros SCT, directores, subdirectores de obras y administrativos y jefe de departamento de recursos financieros, facultades delegadas. Autorización y firma de documentos. Tramitación ante la Procuraduría adscrita, registro y autorización de finanzas que a favor de la Tesorería de la Federación deban otorgar los contratistas de obra pública. Ajuste a las disposiciones de las leyes de obras públicas, de adquisiciones, arrendamientos y almacenes de la administración pública federal, de presupuesto, contabilidad y gasto público federal y al manual de corresponsabilidad en el gasto público federal.

Federal: D. O. 260583

830534 SCT. Centros SCT en entidades federativas, estructura orgánica. Desconcentración administrativa. Coordinación administrativa entre la federación y los estados. Adscripción de unidades administrativas estrictamente indispensables para su funcionamiento. Directores de

centros SCT, proposición de nombramiento de titulares de los centros SCT. Servicios de apoyo administrativo a áreas y oficinas foráneas de las subsecretarías de operación y de comunicaciones y desarrollo tecnológico. Contraloría interna de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, vigilancia y control de centros SCT. Centros SCT en entidades federativas, estructura orgánica. Subsecretarías de operación y de comunicaciones y desarrollo tecnológico, apoyo de servicios administrativos. Directores de los centros SCT, recepción y turno a la contraloría interna de quejas y denuncias contra servidores públicos de la Secretaría.

Federal: D. O. 260583

830535

Convenio de colaboración electoral, celebración, registro nacional de electores y gobernador de Jalisco. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro nacional de electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.

Federal: D. O. 260583

830536

SPP. Control del gasto público, austeridad. Precios en el mercado de la construcción, variaciones por la inflación, aumento del 24.2 por ciento en el periodo indicado. Insumos o materiales para la construcción, precios obligatorios para las dependencias de la administración pública federal. Regionalización para relativos de precios de cemento y varilla. Industria de la construcción, precios de materiales.

Federal: D. O. 270583

830537

SCT. Organización administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, modificación. Dirección General de Marina Mercante, estructura orgánica, modificación. Adecuación a las exigencias del Programa de Desarrollo de la Marina Mercante Mexicana. Unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Direcciones, comisiones, oficinas, departa-

mentos y delegaciones de la Dirección General de Marina Mercante. Incorporación de este acuerdo al Manual de Organización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Federal: D. O. 270583

830538 SCT. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, delegación de facultades en los subsecretarios y el oficial mayor. Autorización y firma de contratos y convenios. Subsecretarios de infraestructura, operación y comunicaciones y desarrollo tecnológico. Contratos y convenios por los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones postales, telegráficas y de desarrollo tecnológico. Contratos y convenios por los servicios de telecomunicaciones, comunicaciones postales, telegráficas y de desarrollo tecnológico. Contratos de arrendamiento, comodato, depósito, mantenimiento, prestación de servicios y honorarios y adquisiciones o compraventa.

Federal: D. O. 270583

830539 DDF. Coordinación de Abasto y Distribución del Distrito Federal, atribución de facultades. Abasto y comercialización de productos básicos en el Distrito Federal. Central de Abasto del Distrito Federal. Programas de inversión para la construcción de almacenes para trabajadores del Departamento del Distrito Federal. Industrial de abastos, actividades. Programa integral de abasto del Distrito Federal.

Federal: D. O. 270583

830540 SPP. Convenio Unico de Desarrollo, ejecutivo federal y Jalisco, ratificación y publicación.

Ver número 830483 para el contenido del Convenio.

Federal: D. O. 300583

830541 SHCP. Administración fiscal regional del noreste del Estado de Nuevo León, cambio de sede, domicilio, publicación. Municipio Ciudad de Guadalupe. Estado de Nuevo León.

Federal: D. O. 300583

830542

SP. Veda para la especie camarón en aguas litorales del Océano Pacífico incluyendo la costa occidental de la Península de Baja California, establecimiento, fecha de iniciación. Prohibición de pesca de la especie camarón, sanciones por incumplimiento. Ley Federal para el Fomento de la Pesca, observancia. Embarcaciones camaroneras, obligación de encontrarse en puerto al momento de inicio de la veda. Secretarías de, Pesca, Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General del Instituto Nacional de la Pesca, facultades.

Federal: D. O. 300583

830543

SPP. Plan Nacional de Desarrollo 1983, 1988, aprobación. Obligatoriedad de las orientaciones, lineamientos y políticas previstos en Plan Nacional de Desarrollo. Actividades de planeación y obligaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal. Coordinación del gobierno federal con los gobiernos de los Estados para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo. Objetivos de los convenios únicos de desarrollo. Plan Nacional de Desarrollo 1983, 1988, aprobación. Adecuación de las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a los objetivos, estrategia y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo. Requisitos de las iniciativas de leyes de ingresos, proyectos de presupuesto de egresos de la federación y del Departamento del Distrito Federal para el periodo 1984, 1988. Procedimiento para las adecuaciones o reformas al Plan Nacional de Desarrollo. Relación de las dependencias y entidades de la administración pública federal que deberán integrar los programas de mediano plazo y operativos anuales. Plan Nacional de Desarrollo 1983, 1988, aprobación. Obligaciones de las dependencias de la administración pública federal como coordinadoras de sector. Facultades y obligaciones de las Secretarías de Programación y Presupuesto, Hacienda y Crédito Público y de la Contraloría General de la Federación. Integración del programa nacional de financiamiento del desarrollo. Integración de los programas operativos anuales globales, sectoriales, institucionales, re-

gionales y especiales. Inspección del ejercicio del gasto público.

Federal: D. O. 310583

830544

SARH. Delegación de facultades del secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Facultades del contralor interno de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos. Suspensión de las resoluciones dictadas por los comités centrales y locales de contratación de obras y servicios.

Federal: D. O. 310583

830545

SPP. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Historia, aplicación, importancia, orientaciones, objetivos y experiencia de la planeación como instrumento para hacer frente a la crisis y a los problemas nacionales. Significación constitucional del sistema nacional de planeación democrática. Características de la planeación en México antes y después de la ley de planeación, reglamentaria del artículo 26 constitucional. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Participación social para la integración democrática del plan nacional de desarrollo. Funcionamiento y relación de los foros nacionales de consulta popular. Número de documentos y ponencias de grupos y ciudadanos para la integración del plan nacional de desarrollo, más de 10,000. Pronunciamientos principales que orientaron la formulación del Plan Nacional de Desarrollo. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Contexto en el que surge, contenido, propósitos y flexibilidad del Plan Nacional de Desarrollo. Causas de la crisis económica interna de México en 1982. Contexto internacional de la crisis económica. Principios políticos que constituyen los criterios orientadores del programa de gobierno 1983-1988. Contenido de los programas de desarrollo de mediano plazo y de los programas operativos. Planteamiento y acciones específicas relacionados con los distintos temas del Plan Nacional de Desarrollo. Consulta con los estados para la formulación del Plan Nacional de Desarrollo. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo

1983-1988. La Política del Estado Mexicano. Principios políticos y orientaciones de gobierno del Estado Mexicano. Papel de la política del Estado Mexicano ante el Plan Nacional de Desarrollo. Requisito de elaboración y ejecución de los programas de la administración pública federal. Significado del federalismo. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Fuerzas armadas y seguridad nacional. Doctrina militar, objetivos, políticas y acciones del ejército, armada y fuerza aérea. Fortalecimiento de la soberanía nacional y del régimen democrático. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Reforma jurídica e impartición de justicia. Situación actual, objetivos, propósitos, filosofía y política y acciones en materia de derecho y de impartición de justicia. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. La política del Estado Mexicano. Importancia, trascendencia y objetivos de la política exterior de México. Características de la actividad política en el contexto internacional. Estrategia y lineamientos para las relaciones internacionales, bilaterales y multilaterales, de México. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Contexto nacional e internacional. Análisis de la problemática de México y de la situación internacional. Desarrollo, transformación y situación crítica del país. Principales deficiencias de la economía mexicana. Desequilibrios del aparato productivo y distributivo. Insuficiencia del ahorro interno. Escasez de divisas. Desigualdad en la distribución del ingreso. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Análisis de la problemática de México. Causas que han impedido el aprovechamiento del potencial de desarrollo del país. Alta tasa de desempleo y deterioro del mercado laboral. Contracción de la producción agrícola y manufacturera y fuerte caída de la construcción. Niveles de inflación del 100 por ciento. Contracción del ingreso nacional. Falta de recursos para financiar la inversión. Déficit público superior al 15 por ciento del producto nacional bruto. Alto peso relativo del servicio de la deuda externa y virtual suspensión de pagos con el exterior. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Poten-

cial de desarrollo del país. Sistema Político de México y formas de organización social. Capacidad y preparación de las fuerzas armadas. Recursos naturales y humanos del país. Infraestructura física e industrial de México. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Análisis de la problemática económica internacional. Aspectos negativos de las relaciones de interdependencia con la economía mundial. Situación crítica actual de la economía mundial. Prolongación de la crisis económica a aspectos sociales, políticos y militares. Necesidad de reducir la vulnerabilidad del país ante cambios externos desfavorables. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Propósito nacional y objetivos del desarrollo. Mantener y reforzar la independencia de la nación, propósito básico del plan nacional de desarrollo. Fortalecimiento de la economía nacional. Recuperación de la capacidad de crecimiento. Atención prioritaria a la satisfacción de necesidades básicas. Descentralización de la vida nacional. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Medios para el fortalecimiento de la economía nacional. Mayor generación de empleos. Mejor distribución del ingreso entre familias y regiones. Perfeccionamiento del régimen democrático. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 1983-1988. Conservar y fortalecer las instituciones democráticas. Vencer la crisis abatiendo las causas de la inflación. Recuperar la capacidad de crecimiento del país. Iniciar los cambios cualitativos que requiere el país en sus estructuras económicas, políticas y sociales. Determinación de las acciones a realizar para el logro de los objetivos fundamentales del Plan Nacional de Desarrollo. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Estrategia económica y social para combatir la crisis y reorientar la economía. Líneas fundamentales de la estrategia económica y social, la reordenación económica y el cambio estructural. La reordenación económica como respuesta para enfrentar la crisis y crear las condiciones para el financiamiento de la economía. El cambio estructural dirigido a realizar transformaciones

en el aparato productivo y distributivo y en sus mecanismos de participación social. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Puntos fundamentales del programa de reordenación económica que establece el Plan Nacional de Desarrollo. Abatimiento de la inflación y de la inestabilidad cambiaria. Protección al empleo, la planta productiva y el consumo básico. Recuperar la capacidad de crecimiento sobre bases diferentes a las del pasado. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Orientaciones generales que guiarán las acciones globales, sectoriales y regionales del Plan Nacional de Desarrollo, para lograr el cambio estructural. Atención de los aspectos sociales y redistributivos del crecimiento en materia de necesidades básicas, generación del empleo y distribución del ingreso. Reorientación y modernización del aparato productivo y distributivo. Descentralización en el territorio nacional de las actividades productivas y el bienestar social. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Otras orientaciones para lograr el cambio estructural. Adecuación de las modalidades de financiamiento a las prioridades del desarrollo. Preservar, movilizar y proyectar el potencial del desarrollo nacional. Fortalecer la rectoría del estado, impulsar al sector social y estimular al sector privado. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política económica general del gobierno. Criterios generales para la reorientación de la política económica. Perspectivas macroeconómicas para el periodo 1983-1988. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política de gasto público, características y objetivos. Promoción del desarrollo social. Fortalecimiento de la capacidad del aparato productivo y distributivo en áreas prioritarias y estratégicas para el desarrollo nacional. Distribución territorial equilibrada de las actividades productivas y del bienestar social. Eficiencia y honradez en la ejecución del gasto público. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. La política de empresa pública, objetivos. Fortalecimiento del carácter mixto de la economía. Participación en la oferta de bienes y servicios socialmente necesarios.

Apoyo a la integración del aparato productivo. Reestructuración y modernización de la empresa pública. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. La política de empresa pública, otros objetivos. Regulación de los efectos negativos producidos por la desigualdad en el ingreso. Apoyo a la descentralización de las actividades de producción y distribución de las empresas públicas. Financiamiento del desarrollo empresarial. Moralidad y cumplimiento de los objetivos en la administración de la empresa pública. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política del financiamiento del desarrollo, objetivos. Recobrar y fortalecer la capacidad de ahorro interno, público y privado. Canalización de los recursos financieros a las prioridades sectoriales y regionales del desarrollo. Reorientación de las relaciones financieras con el exterior. Estabilidad y permanencia en la generación de empleos. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política del financiamiento del desarrollo, otros objetivos. Limitación a la creación monetaria y al acceso al crédito externo. Orientaciones de la política fiscal, cambiaria, crediticia, de precios y tarifas y de estímulo y subsidio. Reactivación de la inversión pública y privada. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983, 1988. Política de vinculación con la economía mundial, objetivos. Reestructuración económica externa. Fortalecimiento de las relaciones comerciales con el exterior. Fomento permanente de las exportaciones no petroleras. Apertura de nuevos mercados para los productos mexicanos. Sustitución de productos de importación. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política de vinculación con la economía mundial. Reorientación de los recursos tecnológicos, administrativos y financieros del exterior en función de las prioridades nacionales. Reordenación de las relaciones financieras con el exterior. Celebración de convenios y tratados de cooperación económica multilateral y bilateral. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983, 1988. Política de vinculación con la economía mundial, otros objetivos. Promoción gradual de una vinculación diferente con la economía mundial.

Ejecución de una política cambiaria realista. Racionalización de la protección comercial. Reorientación de la política de inversiones extranjeras. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política social, objetivos. Políticas para elevar la generación de empleos. Consolidación de los programas de protección a la planta productiva y el empleo. Fortalecimiento del servicio nacional de empleo. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política social para proteger y mejorar el poder adquisitivo del salario. Ampliación y simplificación del acceso a los apoyos que el Estado otorga a las actividades económicas. Estímulos específicos a la pequeña y mediana industria. Fomento a la asociación y agrupación de pequeñas y medianas empresas. Apoyo a la organización de unidades sociales de producción, de distribución o de crédito. Fomento a la organización de cooperativas y de uniones de crédito en el sector social. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Otras políticas para proteger y mejorar el poder adquisitivo del salario. Participación de productores en la comercialización y distribución de bienes de consumo popular. Ampliación y consolidación de las acciones de protección al salario. Modernización de las normas jurídicas que regulan las condiciones de trabajo. Ampliación de la cobertura de trabajadores en la negociación colectiva. Publicación del Plan de Desarrollo 1983-1988. Política social, objetivos. Medidas tendientes a combatir el rezago social y la pobreza. Mejorar la situación de los campesinos más pobres y de los grupos urbanos desprotegidos. Fortalecimiento de la organización social de los productores rurales. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política social, objetivos. Políticas en materia de educación y cultura. Promover el desarrollo integral del individuo y de la sociedad mexicana. Acceso de todos los mexicanos a la educación y a los bienes culturales, deportivos y de recreación. Fortalecimiento de la cultura nacional. Desarrollo de las culturas éticas populares y regionales. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Otras políticas en materia de educación y cultura. For-

talecer la formación y susperación profesionales del magisterio. Adecuación de la educación al sistema productivo. Alfabetización a mexicanos. Ataque a las causas de deserción y reprobación escolar. Avanzar hacia la educación de 10 grados para todos los mexicanos. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Otras políticas en materia de educación y cultura. Descentralización de los servicios de educación básica y normal. Promover una sana integración física y mental del individuo y la sociedad a través del deporte y la recreación. Consolidación de la política educativa y cultural. Integración de la educación básica. Revisión de planes de estudio. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Otras políticas en materia de educación y cultura. Política magisterial. Impulso a la formación, superación y actualización del magisterio. Coordinación interinstitucional educativa. Promoción de la educación para adultos. Disminución del analfabetismo. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales. Orientaciones, estrategias y líneas de acción que fundamentarán los programas de mediano plazo de carácter sectorial. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales. Desarrollo rural integral, objetivos y propósitos. Organización, alimentación, vivienda, salud, educación, empleos y mejor distribución del ingreso a la población rural. Fortalecimiento y desarrollo de la agroindustria. Promoción de exportaciones de productos agropecuarios, forestales, pesqueros y artesanales. Apoyo a la producción rural. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales. Reforma agraria integral, objetivos y propósitos. Reparto de la tierra afectable. Seguridad jurídica a la tenencia de la tierra en áreas rurales. Regularización de asentamientos humanos en ejidos y comunidades. Organización de los campesinos. Aumento de empleos, salarios e ingreso en los núcleos agrarios. Combate a la corrupción en el sector agrario. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales en materia de agua. Racionalizar el uso y aprovechamiento del agua. Desarrollo de la infraestructura hidráulica.

lica. Abatir y controlar la contaminación del agua. Generación de energía eléctrica. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales en materia de bosques y selvas. Fomento a la creación de organizaciones cooperativas. Promover el cultivo del recurso forestal y su conservación. Reforestar los bosques. Diversificación y eficiencia en la industria forestal. Elaboración de un programa forestal. Lograr el equilibrio ecológico. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales en materia de desarrollo industrial. Desarrollo de la oferta de bienes básicos. Fortalecimiento de la producción nacional. Creación de una base tecnológica propia. Impulso a la industria con capacidad de generación neta de divisas. Integración de la industria paraestatal. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales en materia de minería. Impulso de la pequeña y mediana minería. Participación minera en el mercado internacional. Instalación de plantas industriales para el aprovechamiento de residuos metalúrgicos. Agrupación de entidades paraestatales por ramas de producción minera. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas Sectoriales. Sistemas integral de transportes. Desarrollo del transporte en terminales especializadas. Revisión de tarifas y reglamentos sobre transporte. Infraestructura del transporte en las costas y zonas fronterizas. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales. Modernización comercial y abasto popular. Transformación de las estructuras de distribución comercial. Establecimiento de una política de precios sobre productos básicos y precios de garantía. Financiamiento al comercio. Mejoramiento de la infraestructura de mercados públicos. Abasto y comercialización de productos básicos. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales en materia de turismo. Captación de divisas y generación de empleos. Información, promoción y publicidad turística. Turismo fronterizo, interno, social. Desarrollo turístico regional. Planta turística. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales. Desarrollo tec-

nológico y científico. Lineamientos estratégicos del programa de desarrollo tecnológico y científico. Transferencia de tecnología y cooperación internacional. Autodeterminación científica y tecnológica del país. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Políticas sectoriales. Sistema integral de comunicaciones. Infraestructura de telecomunicaciones moderna, eficiente y con amplia cobertura. Prestación de servicios de comunicaciones. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política regional. Bases generales para la política de descentralización de la vida nacional y de desarrollo regional. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política regional. Bases para un desarrollo estatal integral. Organización de sistemas de planeación democrática en los estados. Elaboración de planes estatales. Fortalecimiento de la autonomía, economía y potencial del municipio. Establecimiento con los estados de convenios únicos de desarrollo. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política regional. Regiones estratégicas para el futuro del país, norte, sureste, centro norte, parte central de la costa del pacífico, costa del golfo y centro del país. Formulación inmediata de programas relativos a la frontera norte, el Mar de Cortés, el sureste y la zona metropolitana de la ciudad. México. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política regional. Orientaciones para revertir la tendencia concentradora de la zona metropolitana de la ciudad de México. Desconcentración del crecimiento industrial. Frenar las migraciones hacia la metrópoli. Restricción de actividades manufactureras y terciarias en la ciudad de México. Consolidación de sistemas urbanos y de intercambio a escala regional. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Política regional. Medidas para hacer más eficiente el crecimiento de la ciudad de México. Mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad México. Desarrollo del empleo. Participación y organización de la ciudadanía. Transporte público, vialidad, salud, seguridad social, educación y cultura y administración de justicia en el Distri-

to Federal. Publicación del Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Participación de la sociedad en la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo. Vertientes previstas en la ley de planeación para la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo. Vertiente obligatoria para el sector público federal. Vertiente de coordinación del gobierno federal con los gobiernos de los estados. Vertiente de inducción del gobierno sobre los particulares. Vertiente de concertación entre el sector público y los particulares.

Federal: D. O. 310583, Suplemento

830546

SRE. Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos, OLAVI, publicación. Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos, OLAVI, naturaleza y fines. Planificación de la vivienda y asentamientos humanos. Colaboración en la planificación territorial, urbanización y vivienda. Elaboración de Planes Programas y Proyectos de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos. Desarrollo e intercambio de tecnología para producir materiales para la industria de la construcción, sistemas de edificación, maquinaria, equipo y herramientas. Intercambio comercial de materias y componentes constructivos y demás equipo para la construcción. Cooperación e intercambio de información, financiamiento, prevención y atención de emergencia que afecten la vivienda y el habitat. Financiamiento de estudios, planes, programas y proyectos ante organismos financieros nacionales e internacionales en materia de Vivienda y Asentamientos Humanos. Desarrollo de proyectos Habitacionales. Desarrollo y aprovechamiento de los Recursos Humanos, Científicos y Tecnológicos. Sistematización de medios para la accesibilidad de los sectores bajos de ingresos a la tierra, materiales, tecnología, financiamiento de la vivienda, infraestructura y equipamiento. Mejoramiento de las condiciones habitacionales. Proponer medidas para sujetar a las empresas transnacionales a los objetivos de desarrollo. Utili-

zación de fuentes alternativas de energía en la vivienda. Protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente. Integración al Sistema Económico Latinoamericano, SELA. Coordinación con el Convenio de Panamá. Convenios internacionales. Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos, OLAVI, publicación. Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos, OLAVI, estructura orgánica. Asamblea general, integración, facultades, sesiones, quorum y votaciones, presidente, atribuciones. Determinación de políticas y aprobación de programas, proyectos y presupuestos distributivos de cuotas. Informes de activos, estados financieros y balances anuales, aprobación. Aprobación de reglamentos internos. Secretaría ejecutiva, sede, integración, obligaciones, facultades, secretario, atribuciones, requisitos, periodo. Elaboración del Plan global de acción a mediano plazo, programa de actividades y proyecto anual. Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos, OLAVI, publicación. Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos, OLAVI, Recursos financieros, integración, reconocimiento de su personalidad jurídica, privilegios e inmunidades. Países miembros, estados Latinoamericanos, obligaciones y derechos, cuotas. Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Vivienda y Desarrollo de los Asentamientos Humanos, publicación, vigencia.

Federal: D. O. 010683

830547

SCT. Placas metálicas de identificación para vehículos de motor y remolques para 1984, 1985, características. Vehículos, clasificación de acuerdo a su servicio en, de transporte privado, público local, público federal, de traslado, de diplomáticos y de organismos internacionales. Clasificación de vehículos según su capacidad en, automóviles, omnibuses, camiones y remolques. Vehículos de importación que circulen libremente en zo-

nas y perímetros libres y zona fronteriza del norte, características de sus placas. Normas para su fabricación. Placas adicionales, características. Aplicación de acuerdos interamericanos. Manual de dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras, 1977, aplicación. Placas metálicas de identificación para vehículos de motor y remolques para 1984, 1985, características, publicación. Métodos de control de especificaciones de placas. Fabricantes, requisitos, autorizaciones, obligaciones. Utilización de material de integración nacional para evitar fuga de divisas. Distribución de placas. Sellos de autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para acreditar placas de identificación de vehículos matriculados en la República Mexicana, otorgamiento, falsificación, sanciones. Delito de falsificación de sello, aplicación del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero común y para toda la República en materia de fuero federal. Calcomanías y tarjetas de circulación para vehículos de motor y remolques para 1984, 1985, características, publicación, fabricación, requisitos. Publicación de las características y especificaciones de las placas de identificación, calcomanías y tarjetas de circulación de vehículos de motor y remolques para 1984, 1985. Tablas anexas de números de placas para cada entidad federativa. Modelos anexas de calcomanías, placas de identificación y tarjetas de circulación, publicación.

Federal: D. O. 010683

830548

SRE. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Mar territorial, definición, anchura, límite exterior. Líneas de base normales y rectas para medir la anchura del mar territorial. Aguas interiores, arrecifes. Bahías, definición, requisitos, mediciones. Puertos, radar. Elevaciones en bajar que podrán ser utilizadas para medir el mar territorial, requisitos. Facultad a los estados ribereños de combinar los métodos para determinar las líneas de base. Delimitación del mar territorial entre estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Obligación al es-

tado ribereño de publicar cartas y listas de coordenadas geográficas para precisar la ubicación de las líneas de base. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Normas aplicables a todos los buques. Paso inocente por el mar territorial, derechos para todos los estados ribereños o sin litoral, significado, requisitos. Actividades que se consideran como paso de un buque extranjero perjudicial para la paz, el buen orden o la seguridad del estado ribereño. Obligación para submarinos y otros vehículos sumergibles de navegar en la superficie y enarbolar su pabellón en el mar territorial. Facultades a los estados ribereños de dictar leyes y reglamentos relativos al paso inocente, sobre ciertas materias. Deberes para el estado ribereño para el paso inocente de buques extranjeros. Derechos de protección del estado ribereño, suspensión temporal del derecho de paso inocente en determinadas áreas, casos. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Normas aplicables a los buques mercantes y a los buques de estado destinados a fines comerciales. Jurisdicciones, penal a bordo de un buque extranjero, civil en relación con buques extranjeros. Normas aplicables a buques de guerra y otros buques de estado destinados a fines no comerciales. Buques de guerra, definición, incumplimiento de leyes y reglamento del estado ribereño, inmunidades, responsabilidad del estado de pabellón por daños. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Zona contigua, definición, anchura, medidas de fiscalización que podrá tomar el estado ribereño en la zona. Prevención de infracciones de leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios. Sancionar infracciones de leyes y reglamentos. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Estrechos utilizados para la navegación internacional, condición jurídica de las aguas que los forman. Derechos de paso en tránsito, definición, requisitos. Obligaciones de los buques y aeronaves durante el paso en tránsito. Tránsito rápido e ininterrumpido. Facultad a los estados ribe-

reños de estrechos de establecer vías marítimas y dispositivos de separación del tráfico para navegación. Deberes del estado ribereño en los estrechos utilizados para la navegación internacional. No suspensión del paso en tránsito. Casos en que se aplicará el derecho de paso inocente en los estrechos. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Estados Archipiélagos, definición, facultades. Trazado de líneas de base archipelágicas rectas que unan los puntos extremos de las islas y arrecifes, requisitos. Condición jurídica de las aguas archipelágicas, del espacio aéreo sobre las aguas archipelágicas y de su lecho y subsuelo. Obligación de los estados archipelágicos de respetar los acuerdos existentes, el derecho de pesca tradicional y cables submarinos. Derecho de paso inocente en aguas archipelágicas. Derecho de paso por las vías marítimas archipelágicas. Obligaciones para buques y aeronaves en su paso por las vías marítimas archipelágicas. Facultad del estado archipelágico de establecer dispositivos de separación del tráfico para el paso seguro de buques, sustitución. Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, "III" CONFEMAR, publicación. Zona económica exclusiva, régimen jurídico específico, anchura, definición. Derechos, jurisdicción y deberes del estado ribereño en la zona económica exclusiva. Derechos soberanos en la exploración, explotación, conservación y administración de los recursos naturales tanto vivos como no vivos. Derechos y deberes de otros estados en la zona económica exclusiva. Libertad de, navegación y sobrevuelo, tendido de cables y tuberías submarinos en la zona. Islas artificiales, instalaciones y estructuras en la zona económica exclusiva. Conservación de recursos vivos. El estado ribereño determinará la captura permisible de los recursos vivos en la zona. Utilización de los recursos vivos. El estado ribereño determinará su capacidad de captura en recursos vivos de la zona. Acceso a otros estados a los excedentes de la captura permisible. Poblaciones de especie que se encuentren dentro de las zonas económicas exclusivas de dos o más estados ribereños. Poblaciones de especies que se encuentren tanto

en la zona económica exclusiva como en una área más allá de ésta y adyacente. Toma de medidas entre los estados interesados, para la conservación y desarrollo de poblaciones de especies asociadas. Especies altamente migratorias, régimen. Cooperación de los estados para la conservación de los mamíferos marinos. Obligaciones a los estados con poblaciones anadromas, régimen. Pesca de especies anadromas, requisitos. Especies catadromas, captura. Obligaciones a estados ribereños en cuyas aguas existan especies catadromas, acuerdos. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Derechos de los estados sin litoral en la zona económica exclusiva. Explotación de excedentes de recursos vivos de las zonas económicas exclusivas de estados ribereños de la misma región o subregión. Los estados desarrollados sin litoral, derecho a la explotación de recursos vivos sólo en zonas económicas de estados ribereños desarrollados de la misma región o subregión. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Derecho de los estados en situación geográfica desventajosa en la zona económica exclusiva. Explotación de excedentes de recursos vivos de las zonas económicas exclusivas de estados ribereños de la misma región o subregión. Estados desarrollados con situación geográfica desventajosa, derechos la explotación de recursos vivos sólo en zonas económicas exclusivas de estados ribereños desarrollados de la misma región o subregión. Casos en los que no se aplicarán los artículos 69 y 79 de la convención. Restricciones en la transferencia de derechos a terceros. Delimitación de la zona económica exclusiva entre estados con costas adyacentes o situadas frente a frente. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Plataforma continental, definición, anchura. Obligaciones al estado ribereño en su plataforma continental, requisitos. Límite exterior de la plataforma continental, establecimiento. Derechos del estado ribereño sobre la plataforma continental. Derechos soberanos para la exploración y explotación de los recursos naturales de la plataforma

continental, excepciones. Condición jurídica de las aguas y del espacio aéreo suprayacentes y derechos y libertades de otros estados. Cables y tuberías submarinos, islas artificiales, instalaciones y estructuras, perforaciones, en la plataforma continental. Pagos y contribuciones por explotación de la plataforma continental más allá de 200 millas marinas, excepciones. Autoridad internacional de fondos marinos y oceánicos, recepción y distribución de pagos y contribuciones. Delimitación de la plataforma continental entre estados con costas situadas frente a frente o adyacente, acuerdos. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Alta mar, libertades, utilización. Ilegitimidad de las reivindicaciones de soberanía sobre la alta mar. Nacionalidad y condición jurídica de los buques. Buques que enarboles el pabellón de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el organismo internacional de energía atómica. Deberes del estado del pabellón. Inmunidad de los buques, de guerra en alta mar, utilizados únicamente para un servicio oficial no comercial. Deber de prestar auxilio a todos los estados, a personas en peligro en el mar. Auxilio en casos de abordaje. Creación de un servicio de búsqueda y salvamento para la seguridad marítima. Prohibición del transporte de esclavos. Cooperación en la represión de la piratería, definición. Buque o aeronave pirata, definición, apresamiento, conservación o pérdida de la nacionalidad. Responsabilidad por apresamiento sin motivo. Represión del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Trasmisiones no autorizadas desde el alta mar, definición. Derecho de visita, requisitos. Derecho de persecución a un buque extranjero, requisitos. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Conservación y administración de los recursos vivos en la alta mar. Derechos de pesca en alta mar para todos los estados. Obligaciones y cooperación de los estados para la conservación y administración de los recursos vivos de la alta mar. Régimen de las islas, definición. No tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental, las rocas no aptas para

mantener habitación humana o vida económica propia. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Mares cerrados o semicerrados, definición. Cooperación entre estados ribereños de mares cerrados o semicerrados. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Derecho de acceso al mar y desde al mar de los estados sin litoral, y libertad de tránsito. Tráfico en tránsito, definición, no sujeto a derechos de aduana, impuestos o gravámenes, excepciones. Medios de transporte, definición, cooperación en la construcción y mejoramiento. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Zona de fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de jurisdicción nacional, principios que la rigen. Patrimonio común de la humanidad de la zona y sus recursos. Condición jurídica de la zona y sus recursos, y de las aguas y del espacio aéreo suprayacente. Obligaciones de los estados partes de la convención respecto a las actividades en la zona. Actividades en la zona serán en beneficio de la humanidad, prestando consideración especial a estados en desarrollo o pueblos que no han alcanzado su independencia. Facultades de la autoridad internacional de fondos marinos y oceánicos fuera de jurisdicción nacional. Utilización de la zona para fines exclusivamente pacíficos. Convención de las naciones unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Zona de fondos marinos y oceánicos fuera de jurisdicción nacional, régimen. Derechos e intereses de los estados ribereños, reconocimiento. Investigación científica marina en la zona por la autoridad y los estados partes de la convención. Transmisión de tecnología. Facultades de la autoridad de fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de jurisdicción nacional. Adquisición, promoción, cooperación e impulso de tecnología y conocimientos científicos relacionados con actividades en la zona. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Protección del medio marino. Facultades de la autoridad de fondos marinos y

océánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Prevenir, reducir y controlar la contaminación marina, medidas. Protección y conservación de recursos naturales de la zona. Prevenir daños a la flora y fauna marinas. Instalaciones utilizadas para las actividades en la zona, requisitos. Participación de los estados en desarrollo en las actividades de la zona. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Aprovechamiento de los recursos minerales de la zona de fondos marinos y océánicos fuera de los límites de jurisdicción nacional. Política general relacionada con las actividades en la zona. Políticas de producción. Facultades de la autoridad de fondos marinos y océánicos fuera de los límites de jurisdicción nacional. Expedición de autorizaciones de producción, requisitos. Límites de producción de los minerales de la zona. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Sistema de exploración y explotación en la zona de fondos marinos y océánicos fuera de los límites de jurisdicción nacional. Facultades de la autoridad de fondos marinos y océánicos. Las actividades en la zona serán realizadas por la autoridad de fondos marinos y océánicos, la empresa, por los estados partes, y por personas con nacionalidad de estos estados partes. Examen periódico y conferencia de revisión del régimen internacional de fondos marinos y océánicos fuera de los límites de jurisdicción nacional. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Autoridad internacional de los fondos marinos y océánicos fuera de los límites de jurisdicción nacional, establecimiento, naturaleza y principios fundamentales, órganos, facultades. La asamblea, integración, votaciones, facultades. Examinar problemas que se planteen en relación con las actividades en la zona de fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de jurisdicción nacional. Promover la cooperación internacional en las actividades en la zona. Examinar y aprobar normas sobre la prospección, exploración y explotación en la zona. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR,

publicación. El consejo, integración, votaciones, órganos, facultades. Aprobación de planes de trabajo. Ejercer control sobre las actividades de la zona de fondos marinos y oceánicos. Comisiones, de planificación económica, jurídica y técnica, integración, facultades. Examinar tendencias de oferta y demanda de minerales que puedan extraerse de la zona. Examen de planes de trabajo oficiales. Protección del medio marino, recomendaciones. Supervisar las actividades en la zona de fondos marinos y oceánicos. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. La secretaria, integración, facultades. Secretario general, atribuciones. Personal de la autoridad de fondos marinos y oceánicos, integración. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. La empresa, objetivos, integración, facultades. Realización de actividades en la zona de fondos marinos y oceánicos directamente. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Sala de controversias de los fondos marinos del tribunal internacional del derecho del mar, establecimiento, competencia. Controversias relativas a los fondos marinos y oceánicos. Controversias entre un estado y la autoridad de la zona. Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Protección y preservación del medio marino. Medidas para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino. Obligaciones para los estados. Cooperación mundial y regional para la protección del medio marino. Contaminación marina, tipos, normas para su prevención y control, sanciones por incumplimiento. Responsabilidad de Estados en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales para protección y preservación del medio marino. Inmunidad soberana de buques de guerra. Obligaciones contraídas en virtud de otras convenciones sobre protección y conservación del medio marino, reglas. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Investigación científica marina, fomento, principios generales para su realización,

no reconocimiento como fundamento para reivindicaciones. Derecho a todos los estados para realizar actividades de investigación científica marina, obligaciones. Fomento de cooperación internacional en la investigación científica. Publicación y difusión de información y reconocimientos resultantes de la actividad de investigación científica. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Investigación científica marina en el mar territorial, zona económica exclusiva y plataforma continental, reglas. Denegación de permisos de investigación científica marina por parte del estado ribereño, casos. Obligaciones para estados y organizaciones internacionales que pretendían realizar actividades de investigación científica marina en un estado ribereño de participar en la investigación científica marina. Proporcionar datos sobre resultados y conclusiones. Comunicaciones relativas a los proyectos de investigación científica marina. Consentimiento tácito sobre actividades de investigación marina. Suspensión o cesación de las actividades de investigación científica marina. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Derechos de los estados vecinos sin litoral o en situación geográfica desventajosa. Participación en proyectos de investigación científica marina. Medidas para facilitar la investigación científica marina y prestar asistencia a los buques de investigación. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Investigación científica marina en la zona de fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de jurisdicción nacional. Investigación científica en la columna de agua más allá de los límites de la zona económica exclusiva. Instalaciones o equipo de investigación científica marina, condición jurídica, zonas de seguridad. Responsabilidad de los estados y organizaciones internacionales competentes que realicen actividades de investigación científica marina. Solución de controversias y medidas provisionales. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Desarrollo y transmisión de la tecnología

marina, fomento, cooperación internacional. Centros nacionales y regionales de investigación científica y tecnológica marina, creación. Establecimiento de centros regionales de investigación científica y tecnológica marina. Autoridad internacional de fondos marinos, facultades. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Solución de controversias. Obligación para los estados partes de la convención de resolver sus controversias por medios pacíficos. Procedimiento aplicable cuando las partes no hayan resuelto la controversia. Procedimiento de conciliación. Procedimientos obligatorios conducentes a decisiones obligatorias. Facultad de los estados que firmen la convención de elegir uno de varios medios de solución de controversias. Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Corte Internacional de Justicia. Tribunal, arbitral y arbitral especial. Sala de controversias de los fondos marinos y oceánicos. Procedimiento de arbitraje. Medidas provisionales que podrán adoptar la corte o tribunal competente, para impedir daños al medio marino. Carácter definitivo y fuerza obligatoria de las decisiones del tribunal o corte competente. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Firma, ratificación y confirmación formal, adhesión, entrada en vigor, enmiendas, denuncias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. No se podrán formular reservas ni excepciones a la convención, salvo excepciones autorizadas por la propia conferencia. Secretario General de las Naciones Unidas, depositario de la conferencia, atribuciones. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Especies altamente migratorias, anexo "I", publicación. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Anexo "III", publicación, comisión de límites de la plataforma continental más allá de 200 millas, creación, facultades, integración. Límites exteriores de plataforma continental más allá de 200 millas, examen de datos e información. Comisión oceanográfica intergubernamental de la Unesco, organi-

zación hidrográfica internacional, cooperación. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Prospección, explotación y exploración de la zona internacional de fondos marinos y oceánicos, anexo "III", publicación. Actividades de exploración y explotación en la zona internacional de fondos marinos y oceánicos, empresa, facultades. Planes de Trabajo, requisitos, aprobación. Actividades áreas reservadas. Disposiciones financieras de los contratos para la explotación de la zona de fondos marinos y oceánicos. Obligaciones a estados o empresas privadas que pretendan explotar la zona internacional de fondos marinos. Responsabilidades del contratista, sanciones, casos. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Estatuto de la empresa, objetivos, facultades, integración, anexo "IV", publicación. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Procedimiento de conciliación, anexo "V", publicación. Comisión de conciliación, establecimiento, funciones, informe. Terminación del procedimiento de conciliación. Incoación del procedimiento de conciliación. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Estatuto del Tribunal Internacional de Derecho del Mar, anexo "VI", publicación. Tribunal Internacional del Derecho del Mar, integración, competencia. Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, candidaturas, duración del mandato, vacantes. Sala de Controversias de los Fondos Marinos y Oceánicos, creación, composición. Carácter definitivo y fuerza obligatoria de los fallos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Procedimiento de arbitraje, anexo "VII", publicación. Incoación del procedimiento de arbitraje. Secretario General de las Naciones Unidas, atribuciones. Establecimiento y mantenimiento de listas de árbitros. Tribunal arbitral, constitución, integración, funcionamiento. Obligaciones de las partes en la controversia. Carácter definitivo del laudo del tribunal arbitral.

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Procedimiento de arbitraje especial, anexo "VIII", publicación. Incoación del procedimiento de arbitraje especial. Constitución del Tribunal especial, competencia. Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, "III" CONFEMAR, publicación. Participación de Organizaciones Internacionales, anexo "IX", publicación. Facultad a Organizaciones Internacionales para firmar la Convención sobre el Derecho del Mar, condiciones. Alcance de la Participación, Derechos y Obligaciones de las Organizaciones Internacionales. Requisitos que deberán contener los instrumentos de confirmación formal y adhesión de las Organizaciones Internacionales. Elección de medios de solución de controversias por parte de organizaciones internacionales.

Federal: D. O. 010683

830549

SCT. Ajuste en los niveles de cobro aplicables a los servicios de carga y pasaje de Ferrocarriles Nacionales de México, aprobación provisional. Ajuste a los factores por pasajero kilómetro, coches de pasajeros y autovías. Servicio Público de Transporte de carga y pasajero, tarifas, ajuste a los niveles de cobro.

Federal: D. O. 020683

830550

SHCP. Régimen Fiscal Aplicable en Materia del Impuesto al Valor Agregado, importación de bienes tangibles. Tarifa del Impuesto General de Importación. Fracciones arancelarias. Bienes tangibles por cuya importación no hay obligación del pago del impuesto al valor agregado, relación. Productos destinados a la alimentación afectos a la tasa del 6 por ciento. Bienes tangibles, importación a la franja fronteriza y zonas libres, tasa del 15 por ciento del impuesto al valor agregado. Bienes de lujo, mercancías, tasa del 20 por ciento del impuesto al valor agregado a la importación. Vigencia al 31 de diciembre de 1983.

Federal: D. O. 020683

830551

SHCP. Moneda. Peso mexicano, equivalencia en dólares

de los Estados Unidos de América durante el mes de junio. Tipos de cambio controlado y especial, compra y venta.

Federal: D. O. 030683

830552 SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Estado de México, ratificación y publicación. Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 030683

830553 SCFI. Permiso de importación de mercancías, requisito hasta el 31 de diciembre de 1983. Importación de mercancía a las zonas libres, también sujeta al requisito de permiso. Comercio exterior, restricciones. Fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación.
Federal: D. O. 030683

830554 SCFI. Tarifa del Impuesto General de Importación, decreto de reformas, fe de erratas a su publicación. Fracciones arancelarias.
Federal: D. O. 030683

830555 Convenio de Colaboración Electoral, celebración, Registro Nacional de Electores y Gobernador de Guanajuato. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales, Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro Nacional de Electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.
Federal: D. O. 030683

830556 SCT. Servicio público de maniobras de acarreo en zonas federales terrestres, cuotas, ajuste del 9.5 por ciento, autorización. Ajuste causa del alza de combustible y lubricantes y en el precio de la gasolina.
Federal: D. O. 030683

830557 SEMIP. Reglamento Interior de la Secretaría de Energía,

Minas e Industria Paraestatal, publicación, fe de erratas.
Federal: D. O. 060683

- 830558** SDUE. Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, delegación de facultades. Directores Generales que tienen a su cargo construcción de obras públicas, atribuciones. Firma de tarjetas de autorización de contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas por cualquier monto. Obligación de sujetarse a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, su reglamento y las Reglas Generales para Contratación y Ejecución de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Facultad de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de revisar contratos firmados por los directores y dar su conformidad para que se formalicen. Tarjetas de autorización de obras públicas, trámite y requisitos.
Federal: D. O. 070683
- 830559** SPP. Control del gasto público, medidas de austeridad. Insumos o materiales para la construcción, precios obligatorios a los que deberán ajustarse las dependencias y entidades de la administración pública federal. Precios en el mercado de la construcción, variaciones debido a la inflación, incremento del 25 por ciento en el periodo de enero y febrero de 1983. Industria de la construcción, precios de materiales, fluctuación en el Distrito Federal y área metropolitana. Precios a nivel distribuidor.
Federal: D. O. 080683
- 830560** SPP. Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988, publicación, fe de erratas.
Federal: D. O. 080683
- 830561** SCT. Prestación del Servicio Público de Transporte Aéreo de Pasajeros y Carga Nacional e Internacional a las secretarías y departamentos de Estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, en forma exclusiva por Aeronaves de México y la Compañía Mexicana de Aviación. Dependencias y entidades de la administración pública federal obligación de celebrar

convenios de transporte aéreo en forma exclusiva con las citadas empresas aéreas de participación estatal. Aeronaves de México deja de ser la compañía aérea exclusiva para el transporte público aéreo de entidades de la administración pública federal.

Federal: D. O. 080683

830562 SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Michoacán, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 090683

830563 SEMIP. Sistema para la atención de quejas y denuncias del sector energía, minas e industria paraestatal, creación y objetivos. Atención y recepción de quejas y denuncias por incumplimiento de obligaciones de servidores públicos. Oficina Central de Quejas y Denuncias con ubicación en el Distrito Federal, creación. Oficinas regionales y corresponsalías de quejas y denuncias, creación y facultades. Procedimientos para la atención de quejas y denuncias, difusión. Atención, orientación, asesoramiento, recepción registro de quejas y denuncias. Incumplimiento de obligaciones de servidores públicos. Calificación de la procedencia de quejas y denuncias. Remisión de expedientes de quejas o denuncias a la contraloría interna de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. Sistema para la atención de quejas y denuncias del sector energía, minas e industria paraestatal, creación. Corresponsalías de quejas y denuncias, facultades. Atención, orientación y asesoramiento al público, presentación de quejas y denuncias. Informe a quejosos o denunciante sobre el trámite de sus promociones. Sistema para la atención de quejas y denuncias del sector energía, minas e industria paraestatal, creación. Contraloría interna de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, facultades. Designación de jefes de oficina y personal técnico y administrativo. Supervisión de funciones de las oficinas y corresponsalías. Elaboración de manuales e instructivos para el funcionamiento de oficinas y corresponsalías de quejas y denuncias.
Federal: D. O. 090683

- 830564** SEMIP. Unidad de inspección y responsabilidades, creación, adscripción y facultades. Contraloría Interna de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. Elaboración de normas, procedimientos y disposiciones de control complementarias. Quejas, denuncias e inconformidades presentadas por el público o por los servidores públicos, recepción y trámite. Actos u omisiones de servidores públicos adscritos a la Secretaría o entidades paraestatales que puedan constituir responsabilidad, conocimiento e investigación. Integración de expedientes de investigaciones que puedan aplicar responsabilidades administrativas, penal o civil de servidores públicos. Aplicación de sanciones administrativas de su competencia. Recursos administrativos interpuestos por servidores públicos de la Secretaría o de entidades paraestatales coordinadas, trámite y resolución. Inspección y vigilancia en el destino y aplicación de recursos financieros y patrimonio de la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal y entidades coordinadas. Responsabilidad de funcionarios y servidores públicos.
Federal: D. O. 090683
- 830565** SEMIP. Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, adscripción de unidades administrativas. Organización administrativa. Administración pública federal.
Federal: D. O. 090683
- 830566** SSA. Cuadro básico de insumos del sector salud, creación. Dependencias y entidades del sector salud y entidades que presten servicios de salud, observancia obligatoria. Insumos del sector salud, medicamentos, materias primas para su elaboración, productos biológicos, reactivos, equipo e instrumento médico. Objetivos del cuadro básico de insumos del sector salud. Agrupación, clasificación y codificación de insumos para prevención, tratamiento e investigación de problemas de salud. Salud pública. Cuadro básico de insumos del sector salud, creación. Comisión interinstitucional del cuadro básico de insumos del sector salud, creación, integración y facultades. Secretarías de Salubridad y Asistencia y del Consejo

de Salubridad General, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Cuadro básico de insumos del sector salud, elaboración y revisión. Solicitudes de inclusión de insumos, estudio y resolución. Sistemas de control de inventarios. Sustitución de importaciones de insumos para la salud, impulso. Mecanismos de coordinación con instituciones formadoras de recursos humanos para la salud. Diagnóstico de necesidades de importación. Programa de investigación y desarrollo para sustitución de insumos de importación, impulso a la participación de la industria nacional, instituciones de educación superior y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Investigación de farmacología clínica, fomento. Coordinación con la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Cuadro básico de insumos del sector salud, creación. Cuadro básico de medicamentos, continúa su aplicación hasta en tanto se expida el cuadro básico de insumos del sector salud. Reglamento de la comisión del cuadro básico de medicamentos del sector público y Reglamento de la comisión del cuadro básico de equipo médico y materiales de curación del Instituto Mexicano del Seguro Social, continuación de su vigencia.

Federal: D. O. 090683

830567

Convenio de colaboración electoral, celebración, Registro Nacional de Electores y Gobernador de Querétaro. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores lista nominal. Padrón electoral. Registro Nacional de Electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.

Federal: D. O. 090683

830568

SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Puebla, ratificación y publicación.

Ver número 830483 para el contenido del Convenio.

Federal: D. O. 100683

- 830569** SSA. Acuerdo de simplificación de trámites burocráticos en las exportaciones. Secretarías de Salubridad y Asistencia y de Hacienda y Crédito Público. Sangre, exportación, no. Derivados de la sangre humana, estupefacientes y psicotrópicos, solo con autorización expresa de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Exportación de bebidas, alimentos preparados, elaborados o enlatados, medicamentos y cosméticos; trámite. Obligaciones de las aduanas. Sanciones por inexactitudes en las manifestaciones de licencia sanitaria y de registro de productos para exportación.
Federal: D. O. 100683
- 830570** SHCP. Valores oficiales para el cobro del derecho sobre minería, publicación, vigencia mayo. Contribuyentes o causantes del derecho fiscal sobre minería, precios oficiales de los minerales y metales, base gravable. Oro, plata, cobre y demás minerales y metales, tasas, publicación. Ley Federal de Derechos, aplicación.
Federal: D. O. 130683
- 830571** SCFI. Impuesto general de exportación, base gravable mínima. Mercancías de exportación comprendidas en las fracciones arancelarias que se indican, precios oficiales, lista número 8, publicación, vigencia para el 010683. Comercio exterior. Precios oficiales, incremento diario de 0.13 por ciento de acuerdo al tipo de cambio que rija hasta el 300683. Impuesto general de exportación, base gravable mínima para productos con contenido metálico, determinación. Mercancías de exportación, precios oficiales, lista 8.
Federal: D. O. 130683
- 830572** SSA. Secretaría de Salubridad y Asistencia, creación del consejo interno de la gerencia general de farmacias. Gerencia general de farmacias, consejo interno, integración, organización, facultades. Aplicación del artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.
Federal: D. O. 130683

- 830573** SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Morelos, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 140683
- 830574** Convenio de Colaboración Electoral, celebración, Registro Nacional de Electores y gobernador de Tamaulipas. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro Nacional de Electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos políticos.
Federal: D. O. 140683
- 830575** SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Estado de Nuevo León, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 150683
- 830576** SCFI. Medidas para la simplificación de trámites a la exportación, publicación. Comercio exterior. Impuesto general de exportación, fracciones arancelarias de las mercancías de exportación que se eximen del requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, publicación. Productos agropecuarios liberalizados de dicho requisito, medida retroactiva al 060483. Agilización de trámites administrativos. Programa integral de fomento a las exportaciones, aplicación.
Federal: D. O. 150683
- 830577** SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Nayarit, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 160683
- 830578** SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Oaxaca, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 170683

- 830579** STPS. Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de sanciones administrativas por violaciones a la Ley Federal del Trabajo, publicación. Radicación del procedimiento y emplazamiento de las partes. Inspección del trabajo. Requisitos del emplazamiento a audiencia. Formas de acreditar la personalidad. Pruebas que puede ofrecer el emplazado. Reglamento que establece el procedimiento para la aplicación de sanciones administrativas por violaciones a la Ley Federal del Trabajo, publicación. Resoluciones de las autoridades administrativas del trabajo, requisitos y contenido. Cuantificación de las sanciones, aplicación de los artículos 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005 y 1006 de la Ley Federal del Trabajo. Imposición de multas administrativas. Trabajadores y patrones, sanciones administrativas por el incumplimiento de sus obligaciones. Notificaciones. Procedimiento administrativo laboral.
Federal: D. O. 170683
- 830580** SHCP. Moneda. Peso mexicano, equivalencia con el dólar de los Estados Unidos de América y cálculo de su equivalencia con otras monedas extranjeras atendiendo a la cotización de éstas contra el dólar americano. Tipo de cambio controlado, de compra, de venta y especial. Vigencia del 21 de junio al 5 de julio de 1983, calculado diariamente.
Federal: D. O. 200683
- 830581** SHCP. Estimación del costo porcentual promedio de captación en moneda nacional por el Banco de México para junio de 1983 en 58. 63 por ciento. Tasa de interés bancario.
Federal: D. O. 200683
- 830582** SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Estado de Querétaro, ratificación y publicación. Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 200683

- 830583** SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y San Luis Potosí, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 210683
- 830584** SDUE. Secretarías de Programación y Presupuesto, Contraloría General de la Federación y Desarrollo Urbano y Ecología, facultades. Establecimiento de bases y procedimientos para fomento y desarrollo de los sistemas de drenaje, agua potable y alcantarillado. Apoyo técnico a autoridades locales en proyecto, construcción, administración, operación y conservación de los sistemas. Convenios Unicos de Desarrollo, aplicación.
Federal: D. O. 210683
- 830585** STPS. Convenios laborales. Industria textil, ramo de la lana, relaciones laborales entre patrones y trabajadores. Aumento salarial del 15 por ciento a partir del 10 de junio de 1983. Desistimiento de sus peticiones, no huelga. Contrato Ley de la industria textil, del ramo de la lana modificación, salarios.
Federal: D. O. 210683
- 830586** STPS. Convenios laborales. Contrato Ley de la Industria Textil, ramo de listones, elásticos, encajes, cintas y etiquetas tejidas en telares de tablas y jaquard o agujas, relaciones laborales entre patrones y trabajadores, convenio de revisión salarial. Aumento salarial del 15 por ciento a partir del 10 de junio de 1983. Desistimiento de sus peticiones, no huelga.
Federal: D. O. 210683
- 830587** SPP. Convenio Unico de Desarrollo. Ejecutivo Federal y Estado de Sonora, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 220683
- 830588** SCFI. Instituto Mexicano de Comercio Exterior, facultades. Procedimientos para la obtención de estímulos fiscales al comercio exterior. Programas, de generación y

uso de divisas, de exportación y anuales de trabajo e inversión en infraestructura de comercialización internacional, dictámen, trámite y registro. Otorgamiento de estímulos fiscales a empresas de comercio exterior o exportadoras. Fomento a la exportación de productos, servicios y tecnología. Certificados de origen y de exportación para productos mexicanos, solicitudes, elaboración de formatos, trámite y expedición. Apoyo a operaciones de comercialización internacional. Instituto Mexicano de Comercio Exterior, facultades. Dictaminar sobre la creación, modificación y registro de empresas de comercio exterior o exportadoras.

Federal: D. O. 220682

830589 SCFI. Comercio exterior. Mercancías cuya importación queda comprendida en el mercado controlado de divisas incluyendo las que se realicen a las zonas libres, fracciones arancelarias, publicación, lista, fe de erratas. Control de cambios.

Federal: D. O. 220683

830590 SCT. Comisión Consultiva del Autotransporte, creación, integración. Secretarios de, Gobernación, Programación y Presupuesto, Comercio y Fomento Industrial, Energía, Minas e Industria Paraestatal y de Comunicaciones y Transportes y un representante de la Cámara Nacional de Transportes y Comunicaciones, participación. Comisión Consultiva de Autotransporte, creación, fines. Coordinación de las diversas dependencias y entidades que participen en la prestación del servicio público de autotransporte. Establecimiento de criterios para la determinación de tarifas. Planes para la producción de vehículos, refacciones y partes para la industria del autotransporte. Comisión Consultiva del Autotransporte, creación, organización. Manual operativo, futura publicación.

Federal: D. O. 200683

830591 SSA. Establecimiento de normas de modernización administrativa para la organización de las unidades admi-

nistrativas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Programa de modernización administrativa. Coordinación y fortalecimiento de los sistemas, nacional de planeación democrática y nacional de salud. Promoción y apoyo a los procesos de reorganización, sectorización, desconcentración y descentralización de la administración pública federal. Secretaría de Salubridad y Asistencia, unidades administrativas internas, obligaciones, organización. Programa de austeridad, coordinación. Racionalización del gasto público. Agilización de los procedimientos administrativos. Distribución lógica de recursos y funciones. Propuestas para la creación y modificación de unidades administrativas. Establecimiento de normas de modernización administrativas. Establecimiento de normas de modernización administrativa para la organización de las unidades administrativas de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Programa de modernización y reorganización administrativa. Normas generales de organización y específicas para la integración de propuestas. Secretaría de Salubridad y Asistencia, unidades administrativas, obligaciones y derechos. Propuestas de organización, requisitos, aprobación, procedimiento y fines. Medidas de austeridad del gobierno federal. No incremento en el número de unidades administrativas internas, salvo por nuevas atribuciones. Nivel jerárquico de organización para direcciones generales. Distribución de áreas, funciones, recursos y cargas de trabajo. No dispersión de actividades. Coordinación sectorial con las direcciones generales de, asuntos jurídicos, comunicación social y de sistemas e informática y la contraloría interna de la propia secretaría así como con la Secretaría de Contraloría General de la Federación, en su caso. Lineamientos generales para propuestas de control, planeación, programación, información y evaluación de actividades y su coordinación con la subsecretaría de planeación de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Administración de adquisiciones. Almacenaje, inventarios y avalúos de maquinaria, equipo e instrumentos de trabajo. Establecimiento de normas de modernización administrativa para la organización de la Secretaría de Salu-

bridad y Asistencia. Convenio de denominación de las áreas de apoyo administrativo interno por el de delegaciones administrativas. Delegaciones administrativas, integración, determinación de facultades y distribución de recursos. Delegados, atribuciones, obligaciones. Establecimiento de normas de modernización administrativa para la organización de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Oficial mayor, atribuciones. Establecimiento de normas de modernización administrativa para la organización de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. Proyectos de organización de las unidades administrativas, modelos, contenido, integración, procedimiento de inscripción. Integración al manual de organización de la Secretaría de Salubridad y Asistencia de las propuestas aprobadas.

Federales: D. O. 220683

830592 STPS. Convenios laborales. Contratos Ley de las Industrias, textil del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas y textil del ramo del algodón y sus mixturas, relaciones laborales entre patronos y trabajadores. Aumento salarial del 15 por ciento. Desistimiento de sus peticiones, no huelga.

Federal: D. O. 220683

830593 SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Quintana Roo, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.

Federal: D. O. 230683

830594 SSA. Comités internos para el cuadro básico de insumos del sector salud de medicamentos, equipo e instrumental médico, material de curación y material de información científica, creación, integración y facultades. Secretaría de Salubridad y Asistencia, intervención. Sector Salud, coordinación. Auxilio al secretario de Salubridad y Asistencia en orientación del trabajo de la comisión interinstitucional del cuadro básico de insumos del sector salud. Elaboración y revisión del cuadro básico de insumos del sector salud, presentación de propuestas. Reglamento

interno y programa de labores, elaboración. Salud pública, auxilio técnico y administrativo.

Federal: D. O. 230683

830595 STPS. Convenio Obrero Patronal, revisión salarial. Industria textil del ramo de géneros de punto, Contrato Ley. Incremento salarial del 15 por ciento, vigencia a partir del 10 de junio de 1983. Incremento a los salarios en el porcentaje si la Comisión Nacional de Salarios Mínimos determina en resolución modificatoria de los salarios mínimos un monto superior al 15 por ciento pactado. Incrementos salariales, integran también el salario de los trabajadores. Sindicatos afectos a la industria textil del ramo de géneros de punto, desistimiento de los pliegos petitorios con emplazamiento a huelga presentados en las juntas de conciliación y arbitraje para obtener este aumento salarial.

Federal: D. O. 230683

830596 SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Sinaloa, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido de convenio.

Federal: D. O. 240683

830597 SARH. Comité Coordinador de normas y estudios para la preservación y protección de la flora y fauna silvestres, desaparición y abrogación del acuerdo que lo creó. Facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Reforma administrativa, consecuencias, redistribución de atribuciones.

Federal: D. O. 240683

830598 Convenio de Colaboración Electoral, celebración, Registro Nacional de Electores y Gobernador de Sinaloa. Trabajos preelectorales, elecciones federales y locales. Distritos electorales. Municipios, división seccional. Electores, lista nominal. Padrón electoral. Registro nacional de electores, delegado estatal. Credencial permanente de elector. Empadronamiento, voto. Partidos Políticos.

Federal: D. O. 240683

- 830599** SPP. Secretaría de Programación y Presupuesto, delegación de facultades. Director General de Estadística del Instituto Nacional de Estadística, Geográfica e Informática, atribuciones. Personal del programa de estadística a corto plazo, nombramiento, remoción, cesación y liquidación, autorización. Autorización de listas de raya de trabajadores temporales. Programas de información y gasto público. Orientación.
Federal: D. O. 270683
- 830600** SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Estado de Tabasco, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 270683
- 830601** SPP. Fideicomisos públicos. Sustitución de fiduciario del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de productos manufacturados, FOMEX. Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., sustituye al Banco de México como fiduciario del Fondo para el Fomento de las Exportaciones de productos manufacturados, FOMEX. Respeto a los derechos de los trabajadores del Fondo para el Fomento de la Exportación de productos manufacturados, FOMEX.
Federal: D. O. 280683
- 830602** SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Tamaulipas, ratificación y publicación.
Ver número 830483 para el contenido del convenio.
Federal: D. O. 280683
- 830603** SHCP. Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1983, publicación, fe de erratas.
Federal: D. O. 290683
- 830604** SPP. Plan Nacional de Desarrollo 1983, 1988, aplicación. Participación social. Servicio civil de carrera de la administración pública federal, instauración. Reestructuración de la administración pública. Comisión intersecretarial del servicio civil, creación, integración. Secretarías

de, Gobernación, Programación y Presupuesto, Contraloría General de la Federación, Educación Pública, Trabajo y Previsión Social y Secretario General de la Federación del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, participación. Instauración del servicio civil de carrera de la administración pública federal. Comisión intersecretarial del servicio civil de carrera, facultades. Uniformidad de métodos de administración y desarrollo del personal. Sistema nacional de planeación democrática, coordinación. Entidades de la administración pública federal, estatal y municipal. Colaboración. Instauración del servicio civil de carrera de la administración pública federal. Comisión intersecretarial del servicio civil de carrera, creación, organización. Subcomisión técnica del servicio civil, integración, obligaciones, facultades. Secretariado técnico, integración, facultades. Plazo para la publicación del reglamento interior de la comisión.

Federal: D. O. 290683

830605 SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Estado de Tlaxcala, ratificación y publicación.

Ver número 830483 para el contenido del convenio.

Federal: D. O. 290683

830606 SCFI. Comercio exterior. Reformas a los precios oficiales y tasa advalorem de las mercancías de exportación consignadas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de exportación que se mencionan. Impuesto general de exportación, base gravable y tasa impositiva advalorem, modificación en las fracciones señaladas.

Federal: D. O. 290683

830607 SPP. Comisión intersecretarial del servicio civil, fe de erratas a la publicación que la crea.

Federal: D. O. 300683

830608 SPP. Convenio Unico de Desarrollo, Ejecutivo Federal y Veracruz, ratificación y publicación.

Ver número 830483 para el contenido del convenio.

Federal: D. O. 300683

- 830609** SCGF. Oficina de quejas y denuncias, creación, competencia y facultades. Contraloría interna de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, adscripción. Incumplimiento de obligaciones e irregularidades de servidores públicos de la Secretaría, conocimiento de instancias. Procedimientos para la atención de quejas y denuncias, difusión. Presentación de quejas y denuncias, atención, orientación y asesoramiento. Quejas y denuncias, calificación, recepción, registro, integración de expedientes e informe de promociones. Responsabilidad de servidores públicos.
Federal: D. O. 300683
- 830610** SCFI. Precios oficiales, impuesto general de importación de mercancías. Tarifa del impuesto general de importación, base gravable mínima. Fracciones arancelarias.
Federal: D. O. 300683
- 830611** Ley de pensiones civiles para el Estado, artículo 3 fracción "IX", reformas. Funcionarios y Empleados al servicio del Estado, pensiones. Beneficios sociales, beneficiarios del trabajador fallecido, recepción de pago de marcha, 3 meses de salario. Ley de pensiones civiles para el Estado, artículo 17 fracciones "D", "H" y "L", reformas. Director de pensiones, atribuciones. Nombramiento de personal, preferencia a hijos de trabajadores al servicio del estado. Informe del estado financiero de la dirección de pensiones. Licencias al personal y vigilancia de labores. Ley de pensiones civiles para el estado, artículos 24, 32, y 36, 43 inciso "B", 56, 61 y 65, reformas. Pensiones, salarios base para su otorgamiento. Préstamos hipotecarios. Casas para trabajadores al servicio del estado. Plazo para cubrir el precio. Póliza de defunción y pago de gastos de funerales, beneficiarios de trabajadores al servicio del Estado.
Aguascalientes: P. O. 060383
- 830612** Ley Electoral del Estado, artículos 47 y 52, reformas. Comisión Estatal Electoral, ausencia del presidente, subsecretario general de gobierno. Comisión Estatal Electro-

ral. facultades, listas nominales y actas de proceso electoral. Ley electoral del estado, artículos 56 y 61, reformas. Comisiones distritales electorales, integración y facultades. 4 vocales comisionados designados por la Comisión Estatal Electoral. Registro de nombramientos de representantes de partidos y candidatos que acrediten los partidos políticos. Ley electoral estatal, artículos 64, 66 y 68, reformas. Comités municipales electorales, integración, elecciones y facultades. 4 vocales comisionados designados por la Comisión Estatal Electoral. Registro de representantes de partidos políticos. Ley electoral del estado, artículos 70 y 89, reformas. Mesas directivas de casilla, integración. Credencial permanente de elector. Ley electoral del estado, artículos 95, 97 y 98, reformas. Registro Nacional de Electores. Listas nominales de electores. Delegación estatal del Registro Nacional de Electores. Ley electoral del estado, artículos 106, 110, 111, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 123, reformas. Candidatos a Gobernador del Estado, diputados y miembros de ayuntamientos, registro del 1 al 15 de mayo. Registro de representantes de casillas de partidos y de candidatos. Boletas electorales. Ley electoral del estado, artículos 124, 125, 127, 130, 131, 134, 140, 143, 144 y 145, reformas. Instalación de casillas electorales, primer domingo de agosto del año de la elección ordinaria. Elecciones. Credencial permanente de elector. Paquete electoral. Comisiones distritales electorales y estatal electoral y comités municipales electorales, sesiones. Ley electoral del estado, artículos 170, 172 y 187, reformas. Recursos de protesta y de queja, procedencia. Notarios públicos, certificación de elecciones. Ley electoral del estado, artículos 190, reforma. Funcionarios electorales, sanciones.

Aguascalientes: P. O. 200383

830613

Ley de la Asistencia Social y de la Feria Nacional de San Marcos, publicación. Patronato de la Asistencia Social del Estado, creación, integración, fines y facultades. Asistencia social. Beneficencia pública y privada. Subsidios, impuestos, derechos y percepciones estatales y del

municipio de Aguascalientes percibidos en la Feria Nacional de San Marcos. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, destino de las utilidades de la Feria Nacional de San Marcos. Ley de la Asistencia Social y de la Feria Nacional de San Marcos, publicación. Instituciones de beneficencia. Fundaciones o asociaciones civiles, instituciones de beneficencia privada, auxiliares de la administración pública estatal. Bienes designados por disposición testamentaria o por ley. Fundadores, comités ejecutivos, juntas o consejos de administración, representación y administración de las instituciones de beneficencia, obligaciones. Ingresos y presupuesto de egresos, informe al Patronato de la Asistencia Social. Ley de la Asistencia Social y de la Feria Nacional de San Marcos, publicación. Instituciones de beneficencia, responsabilidades. Patronato de la Asistencia Social, imposición de sanciones a representantes o administradores de instituciones de beneficencia, asilos, escuelas, orfanatorios, hospitales, que funcionen sin autorización. Responsabilidad penal, denuncia al ministerio público por el Patronato de la Asistencia Social. Comités ejecutivos de beneficencia y miembros y empleados del Patronato de la Asistencia Social, responsabilidades, sanciones. Notarios públicos, suspensión o destitución por autorización o no aviso del testimonio de escrituras en que intervengan instituciones de beneficencia al Patronato de Asistencia Social. Jueces, suspensión hasta por 15 días o un mes por el pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. omisión de informes al Patronato de Asistencia Social. Ley de la Asistencia Social y de la Feria Nacional de San Marcos, publicación decreto número 295 que establece en el Estado el Instituto Autónomo denominado Patronato de la Asistencia Social de Aguascalientes, abrogación. Ley que crea con personalidad jurídica, el Patronato de la Feria Nacional de San Marcos, abrogación.

Aguascalientes: P. O. 030483

830614

Ley de fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de terrenos del Estado, publicación. Autorización.

nes, licencias, permisos y constancias, tramitación para fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de predios. Urbanismo. No afectación de zonas arboladas, de valores naturales y monumentales, artísticas o históricas. Equilibrio de la densidad de población. Protección del medio ambiente. Planes de Desarrollo Urbano, congruencia, autorizaciones de fraccionamiento o relotificación. Ley de fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de terrenos del Estado, publicación. Gobernador del Estado, Junta General de Planeación y Urbanización del Estado, Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal y ayuntamientos, autoridades competentes. Junta General de Planeación y Urbanización del Estado, facultades. Fraccionamiento de áreas y predios en el Estado, autorización, cancelación o suspensión. Resolución de recursos administrativos. Precio de venta de lotes de fraccionamientos, autorización. Ley de fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de terrenos del Estado, publicación. Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, facultades. Secretariado técnico de la Junta General de Planeación y Urbanización del Estado. Control y vigilancia de fraccionadores de terrenos. Ejecución de obras de urbanización en fraccionamientos, autorización. Constancias de alineamiento y compatibilidad urbanística, expedición. Promoción de reservas territoriales para desarrollo urbano. Programas de bienestar social, promoción. Intervención en casos de ocupación ilegal de predios destinados a vivienda popular o desarrollo urbano. Promover acción judicial o administrativa por enriquecimiento ilegítimo o inducción en la comisión de delitos en establecimiento de colonias y núcleos de habitación. Ley de fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de terrenos del Estado, publicación. Ayuntamiento, facultades. Promoción de fraccionamientos populares o de interés social. Impedimento de asentamientos humanos irregulares. Areas o predios en donación para el municipio, determinación. Procuraduría General de Justicia del Estado, Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Dirección de Catastro e Impuesto a la Propiedad

Raíz, intervención. Ley de fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de terrenos del Estado, publicación. Fraccionamientos, clasificación y normas técnicas del proyecto. No interferencia en obras o instalaciones públicas, fraccionador, reparación de daños. Fraccionamientos en zonas insalubres o inundables, prohibición excepto saneamiento o protección. Expropiación de superficies para obras de liga entre fraccionamientos y zonas urbanizadas. Aplicación de normas de sistemas de agua potable y alcantarillado, conexión a la red municipal de agua potable. Fraccionamientos habitacionales urbanos, vivienda familiar, multifamiliar. Donación al municipio del 15 por ciento de superficie urbanizada del fraccionamiento. Fraccionamientos suburbanos y especiales, autorización, requisitos. Ejecución de obras de urbanización, modalidades. Ingeniero civil o arquitecto, responsabilidad profesional, proyecto definitivo de fraccionamiento. Fraccionadores, obligaciones. Pago de derechos fiscales por supervisión de fraccionamientos, entero. Ley de fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de terrenos del Estado, publicación. Fraccionador, derechos y obligaciones. Ejecución por cuenta propia de obras de urbanización. Garantía, aseguramiento de ejecución de obras de urbanización. Pago de derechos, impuestos y contribuciones. Informe de la ejecución de obras de urbanización. Adquirentes de lotes, derechos y obligaciones. Conservación de jardines y árboles en vía pública y áreas verdes, obligación solidaria con fraccionador. Adquisición de un sólo lote o vivienda de interés social o popular. Ley de fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de terrenos del estado, publicación. Municipalización de fraccionamientos. Bienes inmuebles destinados a servicios públicos y obras de urbanización, recepción, municipios. Municipalización de fraccionamientos, procede cancelación de garantía, fianza, hipoteca o depósito. Fraccionador, tramitación de publicación en el periódico oficial del acta de entrega de fraccionamiento. Relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, procedimiento. Ley de fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de terre-

nos del Estado, publicación. Fraccionadores, procedimiento de notificaciones, términos e inspecciones. No admisión de gestión de negocios. Fraccionamientos, inspección o supervisión, mandamiento escrito de autoridad competente. Medidas de seguridad, infracciones y sanciones a fraccionadores. Venta de lotes sin conclusión de obras de urbanización, aprobación y publicación del dictamen técnico aprobatorio, nulidad de pleno derecho. Ejecución de construcciones sin aprobación, aplicación de medidas de seguridad. Delitos de fraude y contra el comercio y la industria, sanciones, tipificación. Funcionarios y empleados del Estado y municipios, responsabilidad administrativa. Fraccionadores, interposición de recursos administrativos de reconsideración y revocación, procedimiento. Ley de fraccionamiento, relotificación, fusión y subdivisión de terrenos del Estado, publicación. Ley estatal de fraccionamientos, abrogación. Ley de desarrollo urbano del Estado, capítulo sexto, de la fusión, subdivisión, relotificación y fraccionamientos de terrenos, derogación.

Aguascalientes: P. O. 170483

830615 Ley de egresos del estado, publicación. Egresos estatales. Ejercicio fiscal de 1983.

Baja California: P. O. 311282

830616 Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje. Junta especial número 6, creación, instalación y competencia. Conflictos de trabajos, Universidad Autónoma de Baja California y sus trabajadores. Primer día hábil de febrero de 1983, instalación. Conocimiento y resolución de juicios en trámite contra la Universidad Autónoma de Baja California. Trabajadores universitarios, régimen laboral.

Baja California: P. O. 310183, Suplemento.

830617 Bases administrativas generales para la asignación y usos de bienes y servicios que se pongan a disposición de funcionarios y empleados de las dependencias del Gobierno del Estado y órganos auxiliares de la administración pública estatal, publicación. Administración pública esta-

tal. Servidores públicos, reglas para el uso de vehículos automotrices propiedad de la administración pública estatal. Adquisición de nuevos vehículos y transferencia de uso o disposición, restricciones. Oficialía mayor o dirección de organización, programación y presupuesto del estado, intervención. Responsabilidad del servidor público del uso del vehículo que se le asigne. Materiales y equipos de oficina, destinados al desempeño de actividades de la administración pública estatal. Administración pública estatal, sujeción a principios de austeridad, renovación moral e íntegra conducta. Contratación de grupos permanentes de edecanes con cargo a la nómina de la administración pública estatal, prohibición. Reducción de personal administrativo de apoyo.

Baja California: P. O. 100283

830618 Constitución Política del Estado, artículos 14, párrafo primero y 15, fracción "III", párrafos primero, segundo y tercero, reformas. Congreso del Estado, integración. Elección de diputados cada 3 años. Distritos electorales, 13 diputados en forma directa y mayoritaria. Elecciones de diputados de minoría. Partidos políticos.

Baja California: P. O. 200283

830619 Fondo estatal para la realización del plan hidráulico en Baja California Sur, creación, administración e integración. Fideicomisos estatales. Administración, consejo del fondo estatal para la realización del plan hidráulico en Baja California Sur, Gobernador del Estado, secretario general de gobierno. Coordinadores de difusión, promoción, apoyo técnico y asuntos jurídicos, intervención. Aprovechamiento de recursos acuíferos del estado. Secretarías de Finanzas, Desarrollo, Asentamientos Humanos y Obras Públicas y Delegaciones de Programación y Presupuesto y Agricultura y Recursos Hidráulicos en el Estado, intervención.

Baja California Sur: B. O. 250483

830620 Constitución Política del Estado, artículo 41, reforma. Congreso del Estado, integración y elecciones. 10 dipu-

tados de mayoría relativa, elección cada 3 años por sistema de distritos electorales uninominales y hasta 3 diputados electos por el principio de representación proporcional. Distritos electorales. Representación proporcional, listas de candidatos, partidos políticos, registro de candidatos en 5 distritos electorales uninominales. Diputados de representación proporcional, acreditamiento del 5 por ciento de la votación en el estado y ningún diputado de mayoría relativa. Constitución Política del Estado, artículo 135, reforma. Ayuntamientos, integración y elecciones. Presidente municipal, síndico y 7 regidores, elecciones mayoría relativa y 1 regidor por sistema de representación proporcional. Ayuntamiento de Baja California Sur, presidente municipal, síndico y 10 regidores. Partidos políticos, mayor porcentaje de votación minoritaria, adjudicación del regidor de representación proporcional, requisitos. Ayuntamiento de Baja California Sur, asignación de regidores. Miembros de ayuntamientos, duración 3 años. Constitución Política del Estado, artículo 166, reforma. Revisión constitucional. Constitución Política del Estado, reformas o adiciones, proceso legislativo. Reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado, suscripción por 4 diputados o iniciativa del Gobernador del Estado, tribunal superior de justicia o ayuntamientos. Iniciativas de reforma o adición, aprobación de las 2 terceras partes del Congreso del Estado.

Baja California Sur: B. C. 250483

830621

Ley Electoral del Estado, artículo 4, reforma. Poder legislativo estatal. Congreso del Estado, integración. 10 diputados electos por principio de mayoría relativa, sistema de distritos electorales y hasta 3 por principio de representación proporcional. Ley Electoral de Estado, artículo 6, reforma. Municipio libre. Ayuntamientos, elecciones e integración. Voto. Presidente municipal, síndico y 7 regidores por sistema de mayoría relativa y hasta 1 regidor por principio de representación proporcional. Municipio de Baja California Sur, 10 regidores de mayoría relativa y hasta 2 de representación

proporcional. Ley Electoral del Estado, artículo 13, reforma. Derecho al voto, 3 años de residencia efectiva en el estado. Ley Electoral del Estado, artículo 16, reforma. Elecciones de Gobernador del Estado, requisitos. 90 días antes de la fecha de elección no ser, secretario, general de gobierno, de finanzas, de desarrollo, de asentamientos humanos y obras públicas, oficial mayor, procurador general de justicia del estado, diputado local o presidente municipal. Ley Electoral del Estado, artículos 30, 36, 49, reformas. Partidos políticos. Registro definitivo. Propaganda electoral, sujeción a reglas. Partidos políticos estatales y asociaciones políticas estatales, pérdida de registro. No obtención del 5 por ciento de la votación estatal. Ley Electoral del Estado, artículos 54, 58, y 60, reformas. Comisión Estatal Electoral, residencia, integración y facultades. Poderes legislativo y ejecutivo y los ayuntamientos, integración. Ley Electoral del Estado, artículos 62 y 65, reformas. Comité municipal, integración. 5 comisionados designados por la comisión estatal electoral, 2 por el ayuntamiento y 1 por cada partido político. Comités municipales electorales, sesiones. Ley Electoral del Estado, artículos 68 y 71, reformas. Distritos electorales del estado. Comité distrital electoral, funcionamiento en cabeceras municipales, duración 3 años, integración. Ley Electoral del Estado, artículos 125, 128, 140, 147, 158, reformas. Registro de candidatos. Partidos políticos. Listas de candidatos a diputados por representación proporcional, registro, requerimiento de registro de candidatos por mayoría relativa por lo menos en 5 distritos electorales uninominales. Registro de candidatos, sustitución o cancelación. Boletas electorales. Paquetes electorales, diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, gobernador y miembros de ayuntamientos. Ley Electoral del Estado, artículos 174 y 185, reformas. Asignaciones de diputaciones de representación proporcional y de regidores, Comisión Estatal Electoral, procedimiento.

Baja California Sur: B. O. 270483

- 830622 Ley Electoral del Estado, artículo 54, fe de erratas a sus reformas, publicación. Comisión Estatal Electoral, residencia e integración.
Baja California Sur: B. O. 280483
- 830623 Reglamento de las Oficinas del Registro Público de la Propiedad, artículos 9 y 10, reformas. Libros principales y auxiliares que deberán llevar las oficinas del Registro Público de la Propiedad. Formas de distribución de las operaciones sujetas a registro en los libros.
Baja California Sur: B. O. 151082
- 830624 Establecimiento de bases de colaboración del convenio de colaboración electoral celebrado entre el director del Registro Nacional de Electores y el gobernador del Estado. Elecciones locales. Empadronamiento. Delegación estatal del Registro Nacional de Electores, elaboración de listas nominales. Municipios, división seccional.
Campeche: P. O. 221082
- 830625 Ley que crea el Instituto Literario y de Estudios Superiores de Campeche, artículo 2, reforma. Registro de programas de incorporación de estudios del Instituto Literario y de Estudios Superiores a la Universidad Autónoma del Sudeste.
Campeche: P. O. 081182
- 830626 Ley que reglamenta el funcionamiento del Puente Isla Aguada Puerto Real, publicación. Puente Isla Aguada Puerto Real, circulación de vehículos, velocidad. Ley que reglamenta el funcionamiento del Puente Isla Aguada Puerto Real, publicación. Imposición de sanciones por el mal uso del Puente Isla Aguada Puerto Real.
Campeche: P. O. 241182
- 830627 Código Penal Estatal, fe de erratas a su publicación. Código de Procedimientos Penales Estatal, fe de erratas a su publicación.
Coahuila: P. O. 241282

- 830628** Planes de arbitrios y presupuestos de egresos municipales, publicación. Ingresos y egresos municipales. Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos municipales. Municipios de Abasolo, Allende, Escobedo y General Cepeda. Ejercicio fiscal de 1983.
Coahuila: P. O. 281282
- 830629** Presupuesto de egresos para el municipio de Torreón de 1982, modificación que lo amplía y prolonga su vigencia durante el ejercicio fiscal de 1983. Egresos municipales. Prórroga en la vigencia del presupuesto de egresos para el municipio de Torreón, de 1982 a 1983.
Coahuila: P. O. 311282
- 830630** Presupuesto de egresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Egresos estatales. Egresos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. Presupuesto de egresos, total, 10,009,085, 708 de pesos. Amortización de créditos de la deuda pública, 177,753, 402 de pesos. Gasto público. Medidas de austeridad presupuestaria expresas, no.
Coahuila: P. O. 311282
- 830631** Bases de colaboración electoral, publicación. Trabajos preelectorales. Padrón electoral federal, uso en las elecciones de gobernador, diputados y ayuntamientos. Credencial permanente de elector. Empadronamiento. Listas nominales de electores. Entrega a los delegados del registro por parte de los presidentes de comités distritales y municipales del acta de cómputo de votos. Integración de distritos electorales uninominales. Voto. Delegación estatal del Registro Nacional de Electores y Comisión Electoral de Estado, facultades.
Chiapas: P. O. 190582
- 830632** Código de Procedimientos Civiles estatal, reformas, adiciona un título vigésimo artículos 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003 y 1004. Procedimiento en juicio especial de ratificación de acta y de registro extemporáneo de actas del estado civil. Inscripción de actas. Ofi-

cial del registro civil y archivo estatal del registro civil, obligaciones. Código de procedimientos civiles estatal, derogación fracción "IV" del artículo 935. Procedimiento para rectificación de actas del registro civil.

Chiapas: P. O. 260582

830633 Centros de educación básica del estado, creación. Educación integrada, preescolar, primaria, secundaria y extraescolar. Secretaría de Educación Pública estatal, facultades. Ley de Educación estatal y su reglamento, aplicación.

Chiapas: P. O. 070782

830634 Creación e integración de los comités municipales de educación. Secretaría de Educación Pública Federal y estatal, coordinación. Fomento a la educación popular. Chiapas: P. O. 040882

830635 Tarifas para el cobro de derechos estatales, ejercicio fiscal de 1983. Ingresos estatales.

Chihuahua: P. O. 291282, Anexo.

830636 Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Ingresos estatales. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Impuestos estatales. Predial. Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles. Sobre nóminas. Sobre profesiones y ejercicios lucrativos. Sobre el comercio y la industria. Sobre actos jurídicos. Adicional del 4 por ciento para el apoyo a la Universidad Autónoma de Chihuahua. Ley de Ingresos Estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Derechos estatales. Ingresos percibidos como contraprestación por los servicios públicos prestados por el Estado. Aplicación de la tarifa para el cobro de derechos estatales publicada este mismo día, en anexo. Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Contribuciones por mejoras. Para obras públicas. Ley de Ingresos Estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Productos estatales. Venta o arrendamiento de bienes del Estado. Rendimientos financieros. Publicaciones oficia-

les. Formas para la declaración de impuestos estatales. Ley de Ingresos Estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Aprovechamientos estatales. Multas. Recargos. Reintegros por responsabilidades fiscales. Reintegros al presupuesto de egresos. Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones. Ley de Ingresos Estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Participaciones fiscales en impuestos federales. Coordinación fiscal con la federación. Ley de Ingresos Estatal, ejercicio fiscal de 1983, publicación. Ingresos extraordinarios del Estado. Empréstitos. Emisión de bonos y obligaciones. Deuda pública.

Chihuahua: P. O. 291282, anexo.

830637 Código fiscal estatal, artículos 109, 111, 131, 136, 305 y 334, reformas. Sanciones por no manifestar terrenos o construcciones ante la tesorería del Estado. Valor catastral, impuesto predial. Base gravable del impuesto predial. Deducciones del impuesto predial, salario mínimo anual vigente en la zona económica correspondiente. Derechos estatales, pago. Cobro de vencimientos que ocurran durante el procedimiento administrativo de ejecución. Gastos de ejecución, requerimiento y embargo, 5 por ciento sobre el monto del crédito fiscal. Código fiscal estatal, artículo 104 fracción I último párrafo, derogación.

Chihuahua: P. O. 291282, anexo

830638 Ley Orgánica del poder judicial estatal, artículos 56 y 72, reformas. Competencia de los jueces de primera instancia. Organización interna de los juzgados de primera instancia. Organización judicial.

Chihuahua: P. O. 080183

830639 Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 4, 10, 14, 15, 18, 19, reformas. Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, artículo 13 aplicación. Contratos y convenios relativos a la propiedad, posesión o uso de predios, requisitos, nulidad. Plan Director para el Desarrollo Urbano, contenido. Destinos

usos y reservas del territorio del Distrito Federal. Desarrollo Urbano, vivienda. Servicios y equipamiento urbano. Registro del Plan Director para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, creación, inscripciones. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 23, 26, reformas. Planes, general, parciales, contenido. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 58, 84, reformas. Utilización y aprovechamiento de áreas y predios en el Distrito Federal, requisitos. Usos, destinos y reservas del Plan Director. Territorio del Distrito Federal, clasificación. Areas de, desarrollo urbano, conservación ecológica, integración. Centros de población, conservación. Declaratorias de espacios de conservación y reservas, requisitos. Registro, público de la propiedad, del Plan Director, inscripción. Departamento del Distrito Federal, facultades. Vialidad y transporte, proyectos. Instalación, construcción o modificación de la infraestructura y del equipamiento urbano, proyecto. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, artículo 95, reformas. Recurso administrativo de inconformidad, requisitos, tramitación. Suspensión del acto o resolución reclamada. Jefe del Departamento del Distrito Federal, atribuciones. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, competencia.

Distrito Federal: G. O. 150182

830640

Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículo 41, reformas. Forma en que causaran el impuesto los edificios en construcción, bases. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículo 42, reformas. Predios urbanos, definición. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículo 84, reformas. Autorización de fraccionamientos, enajenación de lotes. Fraccionador, obligaciones. Dirección General de Planificación, facultades. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículos 237, 238, 239, 240, reformas. Tesorería del Distrito Federal, facultades. Impuesto sobre matanza de ganado, sellos que acrediten el pago. Transporte de carne fuera de lugares auto-

rizados, sanciones. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículos 259, 260, 261, 263, 264, 266, reformas. Tesorería del Distrito Federal, facultades. Exenciones fiscales. Bebidas alcohólicas. Retención de impuestos, retenedores, obligaciones. Fabricantes y productores de bebidas alcohólicas, obligaciones. Envases que contengan bebidas alcohólicas, requisitos. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículo 271, reforma. Cambio de objeto o de giro, solicitudes. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículos 282, 289, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 305, 309, reformas. Tesorería del Distrito Federal, clausura de establecimientos, facultades. Venta o entrega de bebidas alcohólicas, requisitos. Cobro del impuesto sobre expendios de bebidas alcohólicas. Retenedores del impuesto, obligaciones, sanciones por incumplimiento. Establecimientos clandestinos de bebidas alcohólicas, clausura, multas. Envases que contengan bebidas alcohólicas, requisitos. Departamento de alcoholes, facultades. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículos 420, 421, reformas. Publicación de tarifas para el pago del servicio público de, agua potable, fraccionamiento de terrenos, industriales y residenciales. Exenciones fiscales. Reducciones fiscales. Obras públicas, tarifas. Propietarios o poseedores de predios de colonias populares, derechos de cooperación para obras públicas, exención. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículos 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, reformas. Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles, pago, objeto, sujetos, tasa, exenciones y bases para la determinación del impuesto. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículos 451, 452, 453, 454, 455. 456, reformas. Impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, forma de declaración y pago. Tesorería del Distrito Federal, facultades. Casos de suspensión del impuesto. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículos 457, 458, 459, reformas. Notarios públicos, obligaciones para que hagan constar actos traslativos de dominio de bienes inmuebles. Registro públi-

blico de la Propiedad, inscripciones, requisitos. Responsabilidad solidaria en el pago del impuesto sobre traspaso o adquisición de dominio de bienes inmuebles. Procedimiento de ejecución fiscal. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículos 460, 935, reformas. Infracciones y sanciones a contribuyentes, casos. Impuesto sobre adquisiciones de bienes inmuebles. Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, artículos 219, inciso D, 220, 221, 227, 228, 229, 230, 244 último párrafo, 275 último párrafo, 276, 277, 278, 279 fracción III, 281, 301 fracciones III y V, 348, 470 último párrafo, 475 fracciones V y VIII, 657 fracción XVIII, 662, 664, fracciones I, II, VIII, IX, X, XIV incisos D, E, F, XVII, 665, 665 bis, 667, 668, 686, 688, 700, 701, 702, 2005, 1006, derogación.

Distrito Federal: G. O. 150182

830641

Planes municipales de Desarrollo Urbano, versión abreviada, publicación. Municipios de Coneto de Comonfort y Cuencame, ubicación, descripción. Planeación Nacional de los Asentamientos Humanos. Crecimiento de población, desempleo, contaminación, estadística para el año 2000. Sistema urbano estatal. Planeación de los Asentamientos Humanos. Creación de nuevos centros de población. Preservación de la ecología. Planes municipales de Desarrollo Urbano, publicación. Usos, reservas y destinos del suelo. Determinación de las reservas territoriales. Infraestructura y equipamiento urbano. Fomento a la vivienda. Desarrollo de los servicios públicos y vías de comunicación. Planes municipales de Desarrollo Urbano, publicación, programas de acción concertada y del sector Asentamientos Humanos. Construcción y mejoramiento de las vías de comunicación, caminos y carreteras. Desarrollo y Fomento Agropecuario. Prevención de la deforestación de bosques. Ampliación de la red de agua potable y drenaje o alcantarillado. Creación de mercados, rastros y almacenes de depósito.

Durango: P. O. 230982

830642

Presupuestos de Egresos Municipales, publicación. Egre-

tos municipales. Municipios de Inde y Topía. Ejercicio fiscal de 1983.

Durango: P. O. 020183

830643

Reglamento de los Organismos Electorales de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para el Estado de Guanajuato, publicación. Autonomía de los organismos electorales. Actos constitutivos y registro de partidos políticos estatales. Requisitos para la constitución de un partido político en el Estado. Examen de la Comisión Estatal Electoral. Registro de convenios de coalición entre partidos políticos estatales, requisitos. Registro condicionado de partidos políticos estatales. Reglamento de los Organismos Electorales de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para el Estado de Guanajuato, publicación. Organismos electorales. Integración de la Comisión Estatal Electoral. Subcomisiones. Funciones del secretario de la Comisión Estatal Electoral. Comisiones distritales y mesas directivas de casillas electorales. Elecciones estatales y municipales. Ciudadanos designados para desempeñar funciones electorales, obligaciones. Reglamento de Organismos Electorales de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para el Estado de Guanajuato, publicación. Elecciones estatales y municipales, registro de candidatos, comisionados y representantes. Partidos políticos. Reglamento de Organismos Electorales de la Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales para el Estado de Guanajuato, publicación. Elecciones estatales y municipales, nulidades y recursos. Recursos de protesta. Queja, Revocación. Requisitos de las promociones y las resoluciones.

Guanajuato: P. O. 150682, anexo

830644

Ley de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales Estatal, reformas, artículos 5, 152, 156 y 159. Elección de autoridades municipales del ayuntamiento. Votación popular directa. Integración del ayuntamiento, presidente municipal, síndico y regidores. Elección del presidente municipal y los síndicos conforme al principio

de mayoría relativa. Elección de los regidores con el principio de representación proporcional. Elección de suplentes por cada propietario. Constancia de mayoría de votos a los candidatos que resulten electos en las elecciones municipales. Asignación de regidores. Calificación de elecciones, Colegio Electoral.

Guanajuato: P. O. 221082

830645

Reglamento para el servicio público de estacionamientos del Municipio de Celaya, Guanajuato, publicación. Servicio de estacionamientos, carácter municipal. Licencia de funcionamiento. Requisitos del estacionamiento; ubicación, construcción, y capacidad. Obligaciones de las personas que operen establecimientos. Contrato de seguro contra incendio, robo o daños que puedan sufrir los vehículos. Acomodadores de vehículos. Reloj marcador. Boletos numerados. Tarifas. Espacio para usuarios pensionados. Horario. Pago de derechos. Equipo contra incendio. Clasificación de estacionamientos, 3 categorías. Sanciones administrativas, infracciones. Multas y clausura. Recurso administrativo de reconsideración.

Guanajuato: P. O. 221082, anexo

830646

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Guanajuato, reformas, artículos 33, 64, 65, 66, 71, 74, 77, 78, 79, 88 y 97. Derecho de iniciar leyes, gobernador, diputados de la legislatura y ayuntamientos. Iniciativas de ley. Trámites para los proyectos presentados por diputados de la legislatura. Comisiones. Dictamen y discusión. Debates. Votaciones nominales. Aprobación de proyectos, remisión al ejecutivo. Minutas, firma, proceso legislativo. Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Guanajuato, artículo 85, derogación.

Guanajuato: P. O. 141282

830647

Constitución Política del Estado, reformas, artículos 36 y 45. Elección de diputados, requisitos, prohibiciones. Funcionarios públicos de la administración pública descentralizada y centralizada, empresas de participación

estatal, obligaciones. Estado de cuentas, entrega. Control presupuestal del Congreso. Constitución Política del Estado, reformas, artículos 47 y 111. Congreso, poder legislativo del Estado, facultades. Funcionarios públicos, diputados, magistrados, juicio político, responsabilidad penal, administrativa y política por delitos oficiales y comunes. Constitución Política del Estado, derogación, artículo 55. Secretario General de Gobierno, Oficial Mayor, Procurador General de Justicia y directores generales, obligaciones, comparecencia ante el Congreso del Estado. Procedimiento legislativo, iniciativas del ejecutivo, explicación. Constitución Política del Estado, artículo 63 fracción IV, reformas. Poder ejecutivo del Estado, gobernador, elección, requisitos, prohibiciones. Funcionario público federal y estatal, militar, magistrado, prohibición para ser gobernador, excepto si se hubiese separado de su cargo definitivamente con 3 meses de antelación a elecciones o 5 días después de la convocatoria en elecciones extraordinarias. Constitución política del Estado, reformas, artículo 74. Administración pública, división en centralizada y paraestatal. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, aplicación. Constitución Política del Estado, reformas, artículo 76. Procedimiento legislativo, iniciativa de ley del gobernador. Decreto, reglamentos y acuerdos del ejecutivo, promulgación. Refrendo ministerial del secretario del gobierno y del secretario titular del ramo respectivo. Constitución política del Estado, reformas, artículo 91. Tribunal Superior de Justicia en Pleno, facultades. Tribunal de única instancia en el juicio político a funcionarios públicos, gobernador, diputados y magistrados.

Guerrero: P. O. 020482

830648

Zona federal marítimo terrestre de la ciudad y puerto de Acapulco, clasificación económica y social, zonificación, derechos por el uso, aprovechamiento y explotación, cuotas, publicación. Ley Federal de Derechos para el ejercicio fiscal de 1982, aplicación. Causantes o contribuyentes, obligaciones, restaurantes, hoteles, bares y discotecas, industrias, comercios, cooperativas y otras.

Suelo, usos, clasificación.

Guerrero: P. O. 130482

830649

Medidas de austeridad en la sección de planeación, programación y promoción, publicación. Descentralización administrativa. Desarrollo económico y social. Coordinación con el sistema estatal de planeación y Plan Global de Desarrollo. Comités regionales y municipales de Planeación del Desarrollo, creación, fines, facultades y obligaciones. Desarrollo integral de la comunidad. Implementos de sistemas eficaces de comunicación social. Determinación de la sede del centro impulsor del desarrollo. Programas integrados de inversión. Fortalecimiento municipal. Programación descentralizada del crédito. Estímulo al establecimiento o creación de empresas municipales ejidales, privadas y cooperativas. Programa de Fomento al Empleo. Medidas de austeridad en el sector de obras y servicios públicos, publicación. Política de obras públicas. Programas de infraestructura y obras. Impulso al Sistema Alimentario Mexicano, al Programa Coplamar, al Abasto Popular, al Fomento de Productos Básicos y al fortalecimiento de la pequeña y mediana industrias. Programa para el fomento y la vivienda de interés social. Construcciones no prioritarias, aplazamiento de su autorización. Activación de obras públicas programadas de educación y salud pública para comunidades deprimidas. Programa de usos múltiples de inmuebles de la administración pública. Mano de obra, ocupación. Políticas preferenciales de precios, comercio, almacenamiento y transporte de materiales de construcción. Medidas de austeridad en el sector finanzas y gasto público, publicación. Reordenación de la política financiera o fiscal. Reducción y racionalización del gasto público. Redistribución de recursos financieros. Sector público, cancelación de eventos y ceremonias. No participación del gobierno y organismos oficiales en ferias y festivales. Suspensión del pago de rentas, viáticos y alojamiento de funcionarios públicos. Dependencias y entidades de la administración pública, racionamiento del consumo de gasolina, teléfono y energía eléctrica en estricto servicio

oficial. Aplazamiento de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles. Fortalecimiento de la economía municipal. Medidas de austeridad en el sector finanzas y gasto público, publicación. Restricción de importaciones y subsidios. Estímulos a la producción de artículos y productos de exportación. Implementación y apoyo a la campaña contra el contrabando de mercancías. Medidas de austeridad en el sector administrativo, publicación. Sistema de gestión administrativa ante autoridades federales. Política de ahorros. Creación del Comité Mixto de Adquisiciones. Instituto de Planificación del Estado, suspensión de su creación. Establecimiento de acciones de integración administrativa. Fusión de las oficinas de coordinación industrial, de cooperación internacional y de representación del Estado. Integración transitoria de las Secretarías de Administración y la de Finanzas para lograr un ahorro en partidas presupuestales. Creación de la coordinación de los programas de empleo, abasto popular y productos básicos. Control del gasto público, programa de reordenación económica.

Hidalgo: P. O. 080982

830650

Organismo público descentralizado, Constructora del Estado, creación, facultades, patrimonio, integración, organización. Consejo directivo, integración, facultades. Director, designación, atribuciones y obligaciones. Secretario del Consejo, atribuciones, obligaciones. Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Estado, aplicación. Organismo público descentralizado, Constructora del Estado, creación, facultades. Contratos y ejecución de obras públicas y de interés social. Construcciones, realización. Adquisición de materiales para construcción.

Hidalgo: P. O. 161182

830651

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, artículo 70 inciso Q, reformas. Creación del juzgado familiar en el distrito judicial de Pachuca de Soto. Recusación y excusa del juez, remisión de expedientes al juzgado mixto o al de primera instancia de lo civil de Tizayuca. Ley Orgá-

nica del poder judicial del Estado, artículo 5 transitorio, reformas. Jueces civiles y mixtos de primera instancia, competentes en asuntos familiares y de menores, en trámite.

Hidalgo: P. O. 161182

830652 Código Civil del Estado, artículo 3005, derogación. Registro Público de la Propiedad, no a cargo o dependencia de los juzgados de primera instancia, pasa a ser dependencia del poder ejecutivo del Estado. Poder ejecutivo del Estado, dirección de gobernación, facultades. Ley Reglamentaria del Registro Público de la Propiedad, abrogación.

Hidalgo: P. O. 161182

830653 Código Penal para el Estado, publicación, fé de erratas.

Jalisco: 281082

830654 Cuentas públicas municipales, aprobación. Gasto público. Ingresos y egresos municipales. Municipales de, Tonila, El Grullo, Talpa de Allende, Chapala y Zapopan. Ejercicio fiscal de 1980.

Jalisco: P. O. 091282

830655 Cuenta pública municipal, aprobación. Gasto público. Ingresos y egresos municipales. Municipio de El Salto. Ejercicio fiscal de 1981.

Jalisco: P. O. 091282

830656 Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, mantenimiento y almacenes municipal, publicación. Operaciones de departamentos, jefaturas, unidades y dependencias auxiliares de la administración pública municipal. Comité técnico para la fijación de políticas, asesorías y consulta en adquisiciones y aprovechamiento de los recursos municipales, integración. Dirección de administración municipal, facultades. Mercado de bienes y servicios, precios, financiamiento de operaciones y sistemas de almacenes e inventarios, estudios técnicos y económicos. Reglamento de adquisiciones, enajenaciones,

mantenimiento y almacenes municipal, publicación. Dirección de Planeación Municipal, facultades. Normas para la adquisición, y enajenación de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles. Bases para celebración de concursos de proveedores. Registro y control de operaciones de las dependencias municipales. Control financiero municipal. Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, mantenimiento y almacenes municipal, publicación. Departamentos, jefaturas, unidades y dependencias auxiliares de la administración pública municipal, obligaciones. Programación de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios. Inventarios, control de existencias. Verificación de calidad de bienes y sistemas de control de existencias. Elaboración de programas de obra pública y presupuestos. Reglamento de adquisiciones, enajenaciones, mantenimiento y almacenes municipal, publicación. Registro de proveedores de bienes y servicios. Enajenación de bienes y servicios a la administración pública municipal. Dirección de administración municipal, registro y control del padrón de proveedores. Procedimiento de registro y cancelación de proveedores. Bajas de bienes muebles, solicitud a la Secretaría Ayuntamiento. Almacenes y talleres al servicio de la administración pública municipal, control y políticas y operación. Secretaría del Ayuntamiento, coordinación de la tesorería municipal, contratación de fianzas y seguros.

México: G. G. 260383, suplemento

830657

Promotora michoacana de la vivienda, organismo público descentralizado, creación, objetivo, facultades, integración. Construcción y diseño de viviendas de interés social. Financiamiento para la adquisición de viviendas. Planeación urbana. Junta de gobierno, integración, facultades. Gobernador, director general, atribuciones. Celebración de contratos de arrendamiento y compra-venta de inmuebles de interés social sólo con familias sin propiedad de viviendas.

Michoacán: P. O. 210582

830658

Constitución política estatal, artículo 29 reforma. Impedimentos para ser diputados a los secretarios, general de gobierno, de finanzas, subsecretario general de gobierno. Constitución política estatal, artículo 47, reformas. Congreso estatal, facultades. Aprobar nombramiento de magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, si el Congreso no resuelve en 3 días se tendrán por aprobados. Gobernador del Estado, atribuciones. Declaratoria a pedimento del procurador general de justicia de formación de causa en contra del gobernador, magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Secretario General de Gobierno por delitos del orden común como oficiales. Gran jurado. Poder ejecutivo estatal, facultades. Empresas públicas y organismos descentralizados, creación. Constitución política estatal, artículo 49, reforma. Derecho a iniciar leyes al tribunal superior de justicia en asuntos de orden judicial exclusivamente. Constitución política estatal, artículo 60, reformas. Facultades de la diputación permanente. Conceder licencias al gobernador del Estado, diputados, magistrados del Tribunal Superior de Justicia y empleados de la legislatura. Constitución política estatal, artículo 62, reforma. Requisitos para ser gobernador. No ser Secretario General de Gobierno, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia. Constitución política estatal, artículo 69, reforma. Atribuciones del gobernador. Presentación del presupuesto de gastos en los primeros 10 días del mes de noviembre. Nombrar y remover libremente al secretario y subsecretario general de gobierno, secretarios de, finanzas, de programación y desarrollo, fomento educativo, obras y servicios públicos, agricultura y ganadería, promoción cultural, procurador general de justicia y al oficial mayor. Organismos y empresas públicas descentralizadas, creación. Constitución política estatal, artículos 74, 76, 77, 78, reformas. Secretario y subsecretario general de gobierno, facultades y obligaciones. Constitución política estatal, artículos 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 90, reformas. Poder judicial estatal. Tribunal Superior de Justicia del Estado, integración. Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, duración en su cargo, requisi-

tos, nombramiento por el gobernador. Jueces de primera instancia, requisitos. Impedimento para ejercer la profesión de abogados a magistrados, procurador general de justicia, agentes del Ministerio Público, jueces de primera instancia menores y sus respectivos secretarios, excepto en negocios propios, de sus esposas e hijos. Constitución política estatal, artículo 94, reforma. Procurador General de Justicia del Estado, mismos requisitos para Magistrado del Tribunal Superior de Justicia. Constitución política estatal, artículos 117, 118, 119, 120, 121, reformas. Hacienda pública estatal. Secretaría de finanzas, facultades. Secretario de finanzas, atribuciones. Contaduría General y estatal, coordinación. Empleados de la Secretaría de finanzas, obligación. Constitución política estatal, artículos, 123, 124, 125, reformas. Responsabilidad de funcionarios públicos. Procedimiento de responsabilidad oficial por delitos del orden común. Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y Secretario General de Gobierno. Formación de causa en contra de altos funcionarios. Tribunal Superior de Justicia, facultades. Constitución política estatal, artículo 138, reforma. Gobernador del Estado, Secretario General de gobierno, presidente del Tribunal Superior de Justicia, facultades. Constitución política estatal, artículos 69 fracciones XXII, XXIII, XXIV y 89, derogación.

Nayarit: P. O. 261281

830659 Ley de Tránsito y Transportes, reformas, artículos 129 y 149. Servicio público de transporte de pasajeros y carga, concesionarios o permisionarios, obligaciones, sanciones por incumplimiento. Concesiones de rutas o zonas, otorgamiento, cesiones o transmisiones, requisitos. Causas de revocación, utilización para un fin diverso y por interés social.

Sinaloa: P. O. 200483

830660 Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado, publicación. Poder legislativo estatal. Cámara de diputados, integración. Diputados, elección, duración de su cargo, gobierno, sesiones, organización, funciona-

miento. Miembros del Congreso estatal, obligaciones. Comisión instaladora, gran comisión, integración, facultades. Colegio electoral, instalación. Junta preparatoria compuesta por los presuntos diputados. Calificación de la legalidad de las elecciones de los miembros del Congreso, aprobación. Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado, publicación. Presidente del Congreso Estatal, atribuciones, obligaciones, suplencias. Inicio y clausura de sesiones del Congreso Estatal. Declarar la aprobación o el derecho de las peticiones. Citar a sesiones extraordinarias por causas graves. Secretario y prosecretario del Congreso Estatal, atribuciones, obligaciones, suplencias. Redacción de las actas de sesiones, firmas. Recoger las votaciones de los diputados. Libro de las leyes, decretos y acuerdos tomados por el Congreso Estatal. Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado, publicación. Grupos parlamentarios, facultades, integración, requisitos. Coadyuvar al desarrollo del proceso legislativo. Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado, publicación. Poder legislativo estatal. Gran comisión, facultades y organización. Coordinación y conducción de los trabajos legislativos del Congreso Estatal. Presentar iniciativas sobre asuntos de municipios. Manejo de los fondos del Congreso Estatal. Nombrar y remover libremente a los empleados del congreso. Proponer el programa legislativo. Instalación de las nuevas legislaturas. Comisiones de carácter permanente y temporal. Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado, publicación. Comisiones permanentes, publicación de sus facultades. Congreso estatal, sesiones ordinarias, extraordinarias, públicas, secretas y solemnes. Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado, publicación. Derecho a iniciar leyes o decretos para el gobernador, diputados, Tribunal Superior de Justicia, ayuntamientos. Forma y naturaleza de los dictámenes de las iniciativas. Proceso legislativo. Revisión de proyectos de leyes. Fórmula para la expedición de leyes, requisitos. Votación, nominales, económicas y por cédulas. Minutas de ley o de decreto. Reglamento para el gobierno interior

del Congreso del Estado, publicación. Comisión permanente, Contaduría Mayor de Hacienda, oficialía mayor, departamento de contabilidad, asesoría jurídica, secretaria parlamentaria, facultades y obligaciones. Congreso Estatal. Auditorio, público que asiste a las sesiones, obligaciones. Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado de fecha 219979 publicado el 220979, abrogación.

Tabasco: P. O. 311281

830661

Ley de ingresos estatal, ejercicio fiscal de 1982, publicación. Ingresos estatales. Impuestos, derechos, productos, aprovechamientos estatales. Participaciones federales, convenios de coordinación fiscal. Subsidios a los impuestos para la agricultura. Autorización y supervisión de fraccionamientos, reglas. Licencias sanitarias, tarifas. Inspecciones sanitarias, registro público y protocolo del gobierno, cuotas. Hacienda Pública Estatal.

Tabasco: P. O. 311281

830662

Consejo estatal del deporte de Tabasco, creación, facultades, integración. Fomento deportivo. Promover la actividad deportiva. Plan nacional del deporte. Gobernador del Estado, atribuciones. Consejo nacional del deporte, coordinación.

Tabasco: P. O. 220582

830663

Acuerdo de coordinación entre el gobierno federal a través de la coordinación de los servicios de salud y el gobierno estatal, cláusulas, publicación. Coordinación de los servicios de salud, gobierno estatal, obligaciones. Formas de integración de los servicios públicos de salud en el Estado, estudio. Comité de planeación para el desarrollo, facultades. Subcomité especial para el estudio de las formas de integración de los servicios de salud, creación, facultades. Gobernador estatal, atribuciones.

Tabasco: P. O. 260582

830664

Aprobación de la cuenta pública del estado del ejercicio fiscal de 1981, publicación. Ingresos y egresos estatales.

Tamaulipas. P. O. 280482

- 830665 Presupuesto de egresos municipales, publicación. Egresos municipales. Municipio de Matamoros. Ejercicio fiscal de 1982.
Tamaulipas: P. O. 010582, anexo
- 830666 Creación, objeto, integración, funciones y patrimonio de las comisiones de agua potable y alcantarillado de las Ciudades de Altamira y Ciudad Victoria, publicación. Organismos públicos descentralizados. Operación, administración, conservación, planeación y construcción de las obras e instalaciones del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial. Recaudación y manejo de fondos de sistema. Análisis de las condiciones sanitarias del agua. Creación de las comisiones de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Altamira y Ciudad Victoria, publicación. Integración, obligaciones y facultades del consejo de administración del sistema. Atribuciones y obligaciones del presidente del consejo y del administrador general como apoderados generales del sistema. Creación de las comisiones de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Altamira y Ciudad Victoria, publicación. Determinación de la tarifa por los servicios del sistema. Pago de las cuotas por servicios del sistema, exenciones no. Adeudos con la comisión tienen carácter de crédito fiscal. Comisión para el cobro de cuotas y adeudos tiene carácter de autoridad fiscal. Aplicación del procedimiento económico coactivo. Recurso administrativo de inconformidad contra actos de la comisión. Código Fiscal estatal, aplicación supletoria. Determinación del consumo de agua potable. Decreto que crea la comisión de agua potable y alcantarillado de Ciudad Victoria publicado el 170877, abrogación.
Tamaulipas: P. O. 050582
- 830667 Creación, objeto, integración, funciones, patrimonio y sesiones de las comisiones de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Río Bravo, Ciudad Mante y San Fernando, publicación. Organismos públicos descentralizados. Operación, administración, conservación, planeación y construcción de las obras e instalaciones del

sistema de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial. Recaudación y manejo de fondos del sistema. Análisis de las condiciones sanitarias del agua. Elaboración en 90 días del reglamento interior de la comisión. Comisiones de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Río Bravo, Ciudad Mante y San Fernando, creación, publicación. Integración, obligaciones y facultades del consejo de administración del sistema. Atribuciones y obligaciones del presidente del consejo de administración y del administrador general como apoderados generales del sistema. Comisiones de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Río Bravo, Ciudad Mante y San Fernando, creación, publicación. Determinación de la tarifa por los servicios del sistema. Pago de las cuotas por servicios del sistema, exenciones, no. Adeudos con la comisión tienen el carácter de crédito fiscal. La comisión para el cobro de cuotas y adeudos tiene el carácter de autoridad fiscal. Aplicación del procedimiento económico coactivo. Comisiones de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Río Bravo, Ciudad Mante y San Fernando, creación, publicación. Recurso administrativo de inconformidad contra actos de la comisión. Código fiscal estatal, aplicación supletoria. Forma de determinar el consumo de agua potable. Relaciones de la comisión con sus trabajadores. Decreto que crea la comisión de agua potable y alcantarillado de Río Bravo, publicado el 280181, abrogación. Decreto que crea la comisión de agua potable y alcantarillado de Ciudad Mante, publicado el 300477, derogación.

Tamaulipas: P. O. 080582

830668 Prórroga de la vigencia de los valores unitarios hasta el 311283.

Veracruz: G. O. 301282

830669 Reforma al artículo 123 del reglamento para el gobierno interior de la legislatura del Estado. Integración de la diputación permanente de la legislatura estatal con 10 diputados.

Veracruz: G. O. 301282

- 830670 Constitución política estatal, artículo 80, reforma. Integración de la diputación permanente de la legislatura estatal con 10 diputados, 5 propietarios y 5 suplentes.
Veracruz: G. O. 301282
- 830671 Publicación de la Ley de Ingresos del Estado. Ingresos estatales. Relación de los impuestos, derechos, contribuciones por mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones estatales. Recargos fiscales por rezagos o prórrogas en el pago de impuestos o derechos estatales. Requisitos para que proceda el cobro de los impuestos, derechos, contribuciones por mejoras, productos o aprovechamientos del Estado. Ejercicio fiscal de 1983.
Veracruz: G. O. 301282
- 830672 Publicación y desglose del presupuesto de egresos estatales. Ejercicio fiscal de 1983.
Veracruz: G. O. 301282
- 830673 Reforma a los artículos 37, 47 y 48 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado. Préstamos a corto plazo, garantía y pago. Deducción del seguro de fallecimiento de créditos a favor del Instituto provenientes de préstamos a corto plazo, no. Creación de un fondo de garantía para recuperar el importe de préstamos insolutos. Seguridad Social, trabajadores del estado.
Yucatán: D. O. 131082
- 830674 Reformas a los artículos 122, 123, 134, 145, 147, 153 y 154 de la Ley General de Hacienda del Estado. Derechos estatales por legislación de firmas. Derechos por certificados expedidos por la Secretaría de Finanzas, Tesorería del Estado o sus agencias. Tarifa por servicios que preste el Departamento de Catastro. Derechos por escrituras públicas y contratos celebrados ante notarios. Derechos por servicios y certificados que preste o expida el Departamento del Registro Público de la Propiedad. Ingresos estatales.
Yucatán: P. O. 141082

830675

Autorización al ejecutivo del Estado para celebrar convenios con los ayuntamientos de los municipios del Estado. Gobernador del Estado, atribuciones. Participación de los municipios en, determinación de prioridades regionales, planeación y ejecución de los programas de gobierno. Administración municipal. Inversión en obras y servicios públicos municipales. Convenio Unico de Coordinación Federación y Zacatecas, aplicación. Convenios estatales.

Zacatecas: P. O. 171182